RECIBIDO
11 MAY 2017
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTOFAGASTA

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2017

MAT.: Aprueba las Bases Convocatoria para Proyectos de Innovación FIC R- 2017 Región de Antofagasta

RESOLUCION N° 0000033 /

ANTOFAGASTA, 10 MAYO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.981, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 30 de año 2015, de la Contraloría General de la República; Ord. N° 437, de 03 de marzo de 2017, Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta; Ord. N° 872, de 26 de abril de 2017, de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Memo N° 43, de 08 de mayo de 2017, de Coordinador Fomento Productivo e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

- Que los fondos de innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo en la ley de presupuesto del sector público N° 20.981 del año 2017, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transferencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.

- Que el FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones receptoras especializados a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad.

- La Estrategia Regional de Desarrollo y la Estrategia Regional de Innovación vigentes.

R E S U E L V O:

1.- APRUÉBASE: Bases de Convocatoria para proyectos de innovación FIC R-2017 Región de Antofagasta y sus anexos.

2.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R
AÑO 2017

BASES CONVOCATORIA
PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
BASES CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN FIC-R 2017
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

1.	Introducción	3
	1.1. Entidades Participantes	4
2.	Focos de Interés de la Región de Antofagasta	5
	2.1. Estrategia Regional de Innovación 2012-2020	8
3.	Resultados e Impactos Esperados	10
4.	Fechas de Recepción de Proyectos de Innovación	10
5.	Informaciones y Consultas	11
6.	Etapa de Admisibilidad Administrativa y Presupuestaria	11
	6.1. Documentos de Admisibilidad	11
7.	Etapa de Evaluación Técnica de las Propuestas	13
	7.1. Miembros de la Comisión Evaluadora FIC-R 2017	13
	7.2. Proceso de Evaluación Técnica – Financiera	13
8.	Criterios de Evaluación	14
9.	Información de Resultados	16
10.	Restricciones	16
11.	Consideraciones Generales	17
12.	Ejecución	17
	12.1. Garantías	18
	12.2. Respecto de la propiedad intelectual e información	18
	12.3. Terminación Anticipada de los Convenios	19
13.	Modificación de Proyectos	20
14.	Resguardos	21
15.	Difusión	21
16.	Acerca de las Transferencias de Recursos	22
17.	Gastos Involucrados en los Proyectos	22
18.	No Podrán ser Financiadas con Fondos FIC-R	25
19.	Rendiciones	25

DÉCIMO CONCURSO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R), AÑO 2017

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) corresponde a un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 20.981 del año 2017 y la Resolución N°2 del 3 de noviembre de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Este instrumento está destinado a promover la competitividad de los diferentes sectores productivos, el desarrollo económico regional que fomente una mejor calidad de vida de las personas y el incremento de oportunidades para su desarrollo. Esto en asociación con instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales) que aseguren que el esfuerzo de inversión logre mejoras significativas en la competitividad y el desarrollo de la Región.

La Región de Antofagasta hoy en día cuenta con la "Estrategia Regional de Innovación 2012-2020", esta estrategia se sustenta en el marco de la "Estrategia Regional de Desarrollo", vigente para el periodo 2009-2020 y da lineamientos claros respecto en que debe invertir la Región para impulsar la Innovación.

Una de las tareas más relevantes en el desarrollo de la "Estrategia Regional de Innovación" fue determinar la demanda de innovación de los distintos sectores de la región y fortalecer la oferta pertinente, a través de las instituciones correspondientes y así mismo dotar de la adecuada institucionalidad que permita consolidar el Sistema Regional de Innovación.

Puntos relevantes a considerar en la convocatoria para las Entidades Receptoras son:

- Abordar problemáticas regionales, con una perspectiva innovadora en la búsqueda de soluciones con enfoque territorial.

- La demanda empresarial, especialmente las PYMES de la región, en cuanto a la Resolución de sus problemas concretos que le permita avanzar a una mayor competitividad y emprendimiento innovador.

- También, existe la necesidad de instalar una cultura de innovación en la región para así ser capaces de crear empresas de impacto y movilizarnos para diversificar nuestra economía, generar la sustentabilidad y crecimiento económico territorial esperado, así como de las innovaciones sociales que mejoren la calidad de su desarrollo.

La minería ha sido un factor clave en el desarrollo económico de la región y del país, es por esto que se debe utilizar el efecto tractor del sector minero para mejorar la calidad de vida de las personas, y así avanzar hacia una Región más amable, con un desarrollo territorial más equilibrado, que preserve el medio ambiente y diversidad, siendo capaz de gestionar estratégicamente los recursos críticos escasos como energía y agua, poniendo énfasis en la explotación y generación de productos y/o servicios con valor agregado, formación de capital humano, desde una perspectiva innovadora en la búsqueda de soluciones con enfoque territorial, así como lo es el estudio y aplicación de recursos naturales no

renovables, como por ejemplo entre otras iniciativas innovadoras, la prestación de servicios orientada a productos mineros estratégicos, así como lo es el litio, siempre y cuando se mantenga la estricta vinculación con la Estrategia Regional de Innovación.

Además se requiere integrar al sistema educacional, el concepto de innovación, el compromiso con la identidad territorial, equidad y sostenibilidad, desde la educación preescolar hasta la educación superior, para instalar en el imaginario de los futuros profesionales la actitud de emprendimiento innovador, tanto económico como social.

1.1. Entidades Participantes

Las siguientes bases regularán el proceso de concursabilidad para las "**Entidades Receptoras**", las que corresponden a Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas por la CNA-Chile o aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D[1], con sede en la Región de Antofagasta[2].
Con la entrada en vigencia de la Resolución N°2, se incorporan los Centros Regionales de Desarrollo científico y tecnológico que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de Conicyt, y las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en Corfo.

Cabe señalar que en el caso de las Entidades receptoras privadas, estas deben aportar al menos con el 10% del costo total de las iniciativas y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.
La "**Entidades Receptoras**", con sede en la Región de Antofagasta, podrán presentar iniciativas de manera individual y/o en asociación con otras instituciones de carácter nacional.

Para el caso de aquellas Entidades que no cuenten con sede en la Región, podrán presentar proyectos solamente en asociación con instituciones de carácter regional, para lo cual deberán habilitar instalaciones de manera permanente que permitan la correcta ejecución de las iniciativas en beneficio de la región, lo que no podrá ser financiado con cargo al proyecto.

Cabe señalar que cada Entidad participante, podrá presentar como máximo 15 iniciativas.

2. FOCOS DE INTERÉS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Para orientar la formulación de los proyectos de inversión que serán financiados con los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC-R 2017), se han considerado que tales proyectos deben estar enmarcados netamente en los instrumentos de planificación regional, que para este caso se considerarán la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2020 como referencia de carácter general y la Estrategia Regional de Innovación 2012 – 2020 como el instrumento de orientación particular y cumplir con los destinos señalados en la Resolución N° 2 de fecha 3 de noviembre de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Los destinos que señala dicha Resolución, son los siguientes:

a. **La Investigación:**

   a.1. Investigación y Desarrollo: Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos

[1] Establecidas en la Ley Nº 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto Nº 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones.
[2] Aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, deberán instalar o habilitar instalaciones permanentes, siendo esto financiada con recursos propios.

para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

- **Investigación Básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

- **Aplicada:** investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo practico específico.

- **Desarrollo Experimental:** consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

b. La Innovación:

b.1. La innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.
La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y empresas por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- **Innovaciones de bienes o servicios**, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- **Innovaciones de procesos**, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- **Innovaciones de métodos de comercialización** (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- **Innovaciones de métodos organizacionales**, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones -dependiendo de su importancia estratégica- dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

b.2. Innovación social: Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b.3. Innovación pública: Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que estas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

c. **La difusión y transferencia tecnológica:**

c.1. Difusión Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

c.2. Transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.).
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

d. **La aceleración del emprendimiento innovador:** todo tipo de actividades y programas que apoyen al desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a la innovación; su desarrollo y expansión. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en los que logran alcanzar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.

e. **La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:** Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivos y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

f. **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g. **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:** para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico. Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar. Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

En las empresas se puede introducir nuevas estructuras organizativas o nuevas prácticas para construir una nueva cultura de empresas, nuevas normas y nuevos valores con el fin de mejorar su capacidad para innovar.

2.1. Estrategia Regional de Innovación 2012-2020

La Estrategia Regional de Innovación (ERI) se estructura en torno a cuatro ámbitos de acción priorizados por la Región, que corresponden a áreas de innovación que cruzan transversalmente a las diferentes actividades y temáticas específicas.

Los ámbitos de acción de la Estrategia, son lo que se indican a continuación:

- Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación Regional.
- PYMES de la Región de Antofagasta Proveedoras de Bienes, Servicios y Procesos Innovadores.
- Innovación para la Diversificación Económica Regional.
- Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional.

En torno a cada uno de dichos ámbitos, se proponen uno o más objetivos. Los objetivos son los destinos o resultados que, en materia de innovación y en el ámbito respectivo, se propone alcanzar **(Ver Anexo I).**

No obstante lo anterior, cabe destacar que para esta convocatoria, el Gobierno Regional de Antofagasta, ha definido priorizar las siguientes líneas de acción:

2.1.1 **Minería Sustentable:** Uso de agua salada en procesos productivos, Manejo y Gestión de relaves, Transporte de Concentrados y otras Sustancias Peligrosas y Valor agregado de la industria del litio.

2.1.2 **Diversificación Productiva**: turismo sustentable, pesca y acuicultura, agricultura y ganadería.

2.1.3 **Manejo de Energías Renovables No Convencionales.**

2.1.4 **Desarrollo de Plataforma de Comercio Internacional para potenciar la diversificación productiva**: Diversificación productiva e internacionalización de la región de Antofagasta, en aras de consolidar el corredor bioceanico del Trópico de Capricornio, a través de la materialización de inversiones que contribuyan al desarrollo económico y social de la región de Antofagasta.

2.1.5 **Innovación Social** (Ver pto.2.b2) y **Capital Humano Avanzado** (Ver pto. 2.e)

Las iniciativas presentadas en el marco de estas líneas de acción priorizadas tendrán una bonificación especial del 10% respecto del puntaje total obtenido en la evaluación de la iniciativa.

3. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Los resultados esperados de los proyectos deben cumplir la misión y visión de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y sus ámbitos estratégicos, mejorando las condiciones del entorno y las capacidades de los distintos agentes que participan del Sistema Regional de Innovación.

A nivel de impacto, se espera que los proyectos contribuyan a mejorar la competitividad regional, ya sea por el logro de una mayor diversificación y/o un aumento de su productividad a través de la innovación.

Los resultados e impactos específicos esperados, corresponden a los productos o servicios (tangibles y/o intangibles) que se obtengan por la realización del proyecto seleccionado a través del presente concurso. Éstos deberán ser coherentes con los objetivos, actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución del proyecto.

Se espera que los resultados que se obtengan de la intervención sean replicables y escalables para las PYMES, comunidades y agentes del territorio pertenecientes al sector beneficiado u otros sectores que tengan brechas similares. En lo posible, se espera que los resultados generen externalidades positivas aprovechables por la comunidad regional, empresarial y generadora de conocimiento, especialmente, de las resultantes de procesos inclusivos de cooperación entre dichas comunidades.

Se deja expresa constancia que este concurso busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la ERI. Del mismo modo, todos los proyectos deben considerar una estrategia y mecanismos de difusión y transferencia de los resultados obtenidos, donde se destaque como ente financiador al Gobierno Regional de Antofagasta.

4. FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

La fecha de presentación de proyectos para postular al FIC-R 2017 se inicia una vez que sean publicadas las bases de concursabilidad en la página Web del Gobierno Regional de Antofagasta (www.goreantofagasta.cl). Tendrán como plazo máximo de entrega 30 días corridos después de la publicación de las bases.

Los proyectos serán recepcionados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, esto en calle Arturo Prat Nº 384 segundo piso, en horario de oficina 8:15 a 13:30 y de 14:30 a 17:15 horas de lunes a jueves y hasta las 16:15 horas el día viernes.

5. INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la Coordinación de Fomento e Industria., Arturo Prat Nº 384 cuarto piso y/o correo electrónico concursofic2017@goreantofagasta.cl las que también serán publicadas en un link de preguntas frecuentes de la página del gobierno regional de Antofagasta. El plazo máximo de recepción de consultas es de 10 días corridos antes del cierre de postulaciones.

6. ETAPA DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

Esta etapa estará a cargo de los profesionales encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta. En caso de no cumplir con los parámetros definidos en los puntos 6.1 del presente documento, se declarará fuera de bases.

6.1. Documentos de Admisibilidad

Las Entidades participantes, deberán presentar al Gobierno Regional de Antofagasta los siguientes documentos tanto físico como digital de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Formulario Único y Guía de Postulación de Proyecto,** el cual deberá ser entregado en un ejemplar en escrito y en el mismo formato del formulario. No se aceptarán presentaciones manuscritas, ni el formato modificado en especial el presupuesto. Cualquier omisión de información solicitada será causal de inadmisibilidad.

   Debe contener todos los antecedentes de respaldo.

b) **Carta Comprometiendo Recursos Adicionales a los Solicitados al FIC-R,** El documento entregado debe registrar los recursos propios, sectoriales, privados, etc. de tipo pecuniarios (es decir, aportes en dinero). La institución debe indicar bajo qué condiciones se aplicarán estos recursos. Este documento debe entregarse sólo si corresponde **Ver Anexo X.**

c) **Acreditación Entidad Receptora**, certificado del Ministerio de Hacienda que acredita a la institución como receptora de Fondos Públicos.

d) **Certificado de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA),** en el caso que el postulante sea una Universidad debe presentar el certificado de acreditación.

e) **Información Digital:** Se deberán entregar dos pendrive con la información de todos los proyectos postulados por la Entidad Receptora, en formato WORD, EXCEL, PDF. En el caso del Anexo III debe venir en carpeta separada en formato WORD y PDF con firma que corresponda. El Anexo XII correspondiente al Presupuesto Detallado, debe venir en formato EXCEL y PDF con firma correspondiente. El resto de los anexos, deberán venir en formato PDF con las firmas que correspondan.

f) ANEXO IV; Información para completar Ficha IDI

g) ANEXO V declaración de Asociación

h) ANEXO VI; Carta de Compromiso

i) ANEXO VII; Declaración de Vinculo personas naturales

j) ANEXO VIII; Declaración de Vinculo persona jurídica

k) ANEXO IX; Declaración Participación Director

l) ANEXO X; Carta Compromiso de Aporte Pecuniario de la [3]Institución Proponente

m) ANEXO XI; Carta Compromiso de Aporte Pecuniario de la [4]Institución Vinculada

n) ANEXO XII; Presupuesto Detallado

o) ANEXO XIII; Programa de Caja

p) ANEXO XIV; Valorización de Recursos Pecuniarios y No Pecuniarios

q) ANEXO XV; Declaración de Aceptación de Condiciones de las Bases de Postulación

r) Carta Gantt

s) En caso que la iniciativa intervenga Áreas de Desarrollo Indígena como Atacama la Grande y Alto Loa, así como también que debido a la naturaleza del proyecto, se trabaje en conjunto con miembros de agrupaciones, asociaciones, gremios o similares, deberán presentar carta de apoyo del o los representantes de dichas agrupaciones. Cada agrupación definirá el formato tipo de la carta de apoyo.

t) Carta de patrocinio de la Secretaria Regional Ministerial que corresponda según sea la naturaleza del proyecto, con el objetivo de evitar duplicidad de iniciativas, mayor colaboración para evitar posibles desviaciones durante la ejecución del proyecto y generar alianzas con las entidades públicas encargadas del área, con la finalidad de robustecer los proyectos a presentar. Cada Servicio Público definirá el formato tipo de la carta de patrocinio.

Todos los proyectos que no logren cumplir con los requerimientos de admisibilidad, se les informará a través de la página web www.goreantofagasta.cl. No obstante, se dará como plazo 48 horas en horario de oficina 8:15 a 13:30 y de 14:30 a 17:15 horas de lunes a jueves y hasta las 16:15 horas el día viernes, para salvaguardar errores de omisión. El listado definitivo se publicará por el mismo medio e informará vía correo electrónico al formulador de la iniciativa.

[3] Se entenderá por "Institución Proponente" a la Entidad Receptora que presenta la iniciativa.
[4] Se entenderá por "Institución Vinculada" a aquella que se encuentra asociada a la Entidad Receptora en la iniciativa postulada.

7. ETAPA DE EVALUACIÓN TECNICA DE LAS PROPUESTAS

Si el proyecto es declarado admisible, pasará a la siguiente etapa de evaluación de la iniciativa por parte de la Comisión Evaluadora del FIC-R 2017, conformada especialmente para estos efectos, y designada de acuerdo a lo establecido en el punto 4, letra b) de la Resolución N°2, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

7.1. Miembros de la Comisión Evaluadora FIC-R 2017

- Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: Desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la Región y/o representar oficialmente de alguna asociación gremial empresarial localizada y con actividades en la región o ser integrante de la mesa publica privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.

- Dos funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, de los cuales al menos uno deberá provenir de la División de Planificación o de la Coordinación o División de Fomento e Industria o de la Unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y/o Estrategias Regionales de Innovación.

La Comisión podrá sesionar con a lo menos 3 integrantes.

La Comisión podrá invitar, con derecho a voz y sin voto a informantes calificados provenientes de la región o fuera de ésta para que aporten conocimientos relevantes en aquellas áreas específicas o de especialización a ser evaluadas sobre la cual los miembros de la Comisión tengan dudas que requieran ser respaldadas con mayores antecedentes técnicos. Asimismo, la Comisión podrá solicitar mayores antecedentes a los formuladores, que aporten a la toma de decisiones.

El Sr. Intendente propondrá para los representantes del sector privado, una cuaterna priorizada y el Consejo Regional elegirá.

7.2. Proceso de Evaluación Técnica - Financiera

En esta etapa serán sometidos a análisis aquellos proyectos que hayan superado la admisibilidad administrativa y presupuestaria. Serán evaluados por la Comisión según los criterios de evaluación definidos en el punto 8 y definiciones descritas en anexo II. Para la evaluación financiera la Comisión verificará que los gastos considerados en el proyecto, sean estrictamente necesarios y acordes a la naturaleza del mismo.

De la totalidad de las iniciativas evaluadas de acuerdo a los criterios, se seleccionará aquellas iniciativas que superen los 60 puntos, quedando en calidad de "Recomendables" o en su defecto quedarán en condición de "No Recomendable".

Cabe señalar, que de la lista de proyectos "Recomendables", quedarán últimos en la cartera priorizada, aquellas iniciativas cuyo contenido, objetivo, procesos y demás, sean similares a los ejecutados en años anteriores con fondos FIC-R de nuestra Región, así como también aquellas iniciativas que se hayan implementados en otras regiones o países, por lo que se corroborará la información en plataforma de vigilancia tecnológica INAPI y otras fuentes de información. Asimismo, se priorizará las iniciativas que correspondan a las líneas descritas en punto 2 "Focos de Interés de la Región de Antofagasta".

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión, ésta presentará una cartera de proyectos que queden en calidad de "Recomendables" que será entregada al Sr.

Intendente Regional, quien a su vez deberá remitir la propuesta a la Comisión Mixta del Consejo Regional, integrada por las Comisiones de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales y la de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual una vez analizada será presentada ante el Consejo Regional para su sanción.

Nota:
Tanto la Comisión Evaluadora como la Comisión Mixta, tienen la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de los proyectos, la cual debe ser presentada a través del medio que la Comisión en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y ponderación a aplicar a cada proyecto, abordarán y desarrollarán aspectos esenciales que permitan diagnosticar principalmente el carácter de Innovación y el nivel de impacto para la generación de economías sustentables para la Región. **Ver Anexo II.**

Estos se detallan en el siguiente cuadro junto con sus ponderaciones:

Nº	CRITERIO	%	SUB-CRITERIO	%	ESCALA					
					0	20	40	60	80	100
1	Innovación de la iniciativa y su sostenibilidad	50	Mérito innovador	50						
			Valor agregado del proyecto de innovación	30						
			Sostenibilidad	20						
2	Formulación	15	Propuesta Técnica y Metodológica	40						
			Riesgos del proyecto	10						
			Transferencia de la innovación	30						
			Presupuesto acorde	20						
3	Alianzas estratégicas y aportes complementarios	35	Alianza con entidades públicas y/o privadas	40						
			Aportes complementarios	60						

Donde la escala de evaluación, contiene los siguientes criterios:

Puntaje	Concepto	Definición
0	No Califica	La propuesta no cumple con el subcriterio o no puede ser evaluado por falta de antecedentes.
20	Deficiente	La propuesta no aborda adecuadamente los aspectos del subcriterio o existen graves deficiencias.
40	Regular	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del subcriterio pero existen deficiencias.
60	Bueno	La propuesta cumple satisfactoriamente, pero requiere de ciertas mejoras.
80	Muy Bueno	La propuesta cumple de muy buena manera, aun cuando contiene débiles deficiencias.
100	Excelente	La propuesta cumple de manera sobresaliente.

9. INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso para el concurso del FIC-R 2017 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la página web de www.goreantofagasta.cl dentro de los 10 primeros días hábiles de haber sido aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta.

10. RESTRICCIONES

No se podrán transferir nuevos recursos, a instituciones con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Con todo, al momento de celebrar el convenio pertinente una vez adjudicada, la Entidad que resulte adjudicado su proyecto y que presente rendiciones pendientes tendrá un plazo de 10 días desde la aprobación del Consejo Regional para entregar la documentación pertinente para que su rendición sea entregada. En caso de no cumplirse dicha condición, **NO se celebrará el respectivo convenio debiendo dejarse sin efecto la asignación y adjudicación.**

La Comisión Evaluadora y el Consejo Regional deberán ser advertidos por los profesionales FIC de la División de Análisis y Control de Gestión, de la existencia de rendiciones pendientes por el postulante al momento de decidir la adjudicación.

El director(a) de proyecto no podrá participar como director(a) alterno(a), profesional u otro cargo en ningún otro proyecto financiado con recurso del FIC-R.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo, podrán participar en dos proyectos previa declaración jurada simple de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución y la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando los proyectos en los cuales participar.

La declaración de relación de parentesco deberá registrarse, según lo señalado en el anexo VII y VIII, según corresponda.

Todo aquel profesional que participe en Pasantías, Giras Tecnológicas o Seminarios internacionales, deberán permanecer en sus funciones, según fue definido en el proyecto adjudicado, hasta la finalización de éste. En caso contrario, se deberá reintegrar los

recursos invertidos en dicha actividad. Para el Gobierno Regional de Antofagasta Concurso FIC 2017, se ponderará con un 5% respecto del puntaje total obtenido en la evaluación de la iniciativa, aquellos proyectos que involucren la atracción de capital humano avanzado a la región, con la finalidad de potenciar la formación de habilidades en el sistema educativo, salud, ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta responderá por recursos extras.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- Se aceptará un máximo de 15 proyectos a presentar por institución.
- Los proyectos no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en la región por el FIC-R u otros fondos. Será responsabilidad de la Entidad postulante verificar la no duplicidad del proyecto presentado. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, será mal evaluado en los criterios que correspondan, y en caso de quedar en condición de "Recomendable", se priorizaran demás iniciativas que si tengan mérito innovador.
- La Institución Receptora, deberá designar a un interlocutor válido en el Formulario de Postulación, para todo tipo de trámite con el Gobierno Regional.
- **El Gobierno Regional, se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerado excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del proyecto.**

12. EJECUCIÓN

Los proyectos financiados con el FIC-R año 2017 a través del Gobierno Regional de Antofagasta deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los funcionarios que se designen de la División de Análisis y Control de Gestión, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la Entidad receptora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

Se debe entregar el nombre y perfil del cargo de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto postulado (Anexo III), al Gobierno Regional de Antofagasta a través de la Coordinación de Fomento e Industria, la que validará que "aquellos currículums de los miembros que conformen el equipo de trabajo del proyecto sean los pertinentes dado el perfil y el objetivo propuesto en el proyecto". En caso de que no se cumpla con el perfil propuesto, la Coordinación de Fomento e Industria tendrá la facultad de exigir que se cumpla con lo antes señalado. Para ser validados, la Entidad deberá remitir en formato digital el listado del equipo de trabajo con los nombres de los ocupantes de cada cargo, el C.V. actualizado y certificado de estudios o título técnico/profesional, según corresponda y toda información que se solicite.

Si existiesen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la Coordinación de Fomento e Industria quien lo validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

12.1 GARANTÍAS: Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la Entidad proponente deberá entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, irrevocable y de ejecución inmediata,

correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos del FIC-R 2017, con una vigencia de 60 días corridos adicionales al plazo máximo de ejecución del convenio y con la glosa "Para resguardar el fiel cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos", indicando el código BIP del proyecto, el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional. Esta garantía deberá ser entregada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta y dirigida al jefe de División de Análisis y Control de Gestión, con una anticipación de 10 días corridos previos a la firma del respectivo Convenio.
A las Instituciones beneficiarias públicas no se les solicitará documento de Garantía en conformidad con lo expuesto en el Dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la Republica, "No existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre órganos de la administración del Estado", por lo cual el Gobierno Regional de Antofagasta no debe exigir la presentación de garantías a instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.
La Entidad Receptora deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento, toda vez que el Gobierno Regional de Antofagasta autorice la solicitud de prórroga del plazo del proyecto.
La Entidad Receptora tendrá plazos para la entrega de la nueva garantía, a través de la Oficina de Partes, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de autorización de prórroga del plazo del proyecto emitida por el Gobierno Regional de Antofagasta, garantía a que a su vez deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la nueva fecha que se señale como término del proyecto.
La garantía será devuelta una vez aprobado por el Gobierno Regional de Antofagasta, el informe técnico final y la rendición final de los recursos entregados.
Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía, serán de costo de la Entidad beneficiaria o ejecutora.
12.2 Respecto de la propiedad intelectual e información: El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso gratuito de la información que se obtenga como resultado de la investigación de un proyecto financiado con recursos del FIC, lo que será autorizado y aceptado por el participante en su postulación. Esta facultad se podrá ejercer sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan existir a favor del adjudicatario y dentro del plazo de los tres años siguientes a la adjudicación del proyecto, de manera que los datos obtenidos podrán ser utilizados como insumo para levantamientos de información, elaboración de diagnósticos, términos de referencia, análisis de datos, entre otros objetivos de investigación científica, tecnológica y de desarrollo cultural y social de la región. En casos especiales establecidos por Resolución exenta y conforme a las finalidades ya descritas, el Gobierno Regional tendrá también la facultad de poder hacer uso de los equipos/equipamiento, maquinaria u materiales en general que sean adquiridos con dichos fondos.
En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada.
Se solicitará que los proyectos sean inscritos a favor del creador efectivo de la obra, notificando al momento de su inscripción y solicitud al Gobierno Regional de Antofagasta.
El formulario que se presenta como parte del concurso FIC no puede ser entregado a terceros, y se guardará el derecho de reserva de información.
12.3 Terminación Anticipada de los Convenios: En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Entidades beneficiarias señaladas en cada convenio el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna a favor de la adjudicataria.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Entidad, las siguientes situaciones que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

1. Incumplimiento injustificado y culpable de los objetivos del convenio.
2. Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FIC *en actividades*

diversas que no tengan relación al proyecto y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.

3. La no presentación oportuna de las rendiciones, y sin perjuicio de otras sanciones contempladas en la ley
4. Daño a los equipos adquiridos en razón del proyecto por dolo o culpa de la adjudicataria.
5. Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos del proyecto. Esto deberá medirse a través de informe de la contraparte técnica del Gobierno Regional utilizando parámetros como estado de avance del proyecto, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
6. No cumplímento de los lineamientos técnicos efectuados formalmente por la contraparte en el contexto de procedimientos de fiscalización.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la Entidad beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido al Intendente Región de Antofagasta, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que fundamenten su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

Además, el Gobierno Regional podrá proceder al cobro de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en el proyecto.

13. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.

Sólo se aceptarán modificaciones de proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, previa solicitud escrita y formalizada según corresponda, a través del **Formulario de Modificación de Proyectos**, y/o de acuerdo a lo siguiente:

- **Plazo de ejecución de las iniciativas:** Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de 48 meses, incluido la extensión de plazo. La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión, para lo cual se podrá solicitar solo una modificación de plazo por proyecto que no exceda la mitad del tiempo total de ejecución del proyecto, excepto aquellas solicitudes que tengan plazo de ejecución original de 36 meses, quienes solo podrán solicitar extensión de plazo de un tercio del plazo original, y los proyectos que tengan plazo de ejecución original de 48 meses, no podrán extender vigencia de convenio. Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud **hasta 60 días antes del término del convenio.** Esta solicitud será sancionada por el Consejo Regional.

- **Reitemizaciones:** las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de subítems, deberán ser enviadas a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, quienes serán los responsables de evaluar financieramente la solicitud de

reitemización. Si esta es aprobada, se deriva a la Coordinación de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta para su evaluación técnica. Se aceptará una solicitud de reitemización por proyecto al año.

- **Reasignación**: las solicitudes de reasignación deberán ser enviada a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta. Se aceptará una solicitud por proyecto al año.

En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta responderá por recursos extras.

14. RESGUARDOS.

Cada Ejecutor debe adjuntar lo siguiente una vez aprobado el proyecto por el Consejo Regional de Antofagasta:

- **Cuenta Corriente Exclusiva de las Entidades Receptoras por proyecto.**

Las Entidades Receptoras deberán acreditar una cuenta corriente exclusiva para la administración de los FIC-R asignados por proyecto. Asimismo se obliga a la Entidad llevar la contabilidad individual por proyecto distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes al proyecto provenientes del FIC-R, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su Organización y Atribuciones.

15. DIFUSIÓN

Las instituciones receptoras deberán dar la correspondiente difusión y visibilidad a los proyectos financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad. Toda imagen, set fotográfico, video, actividad de difusión y publicación de resultados deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Antofagasta, del Consejo Regional y de la Estrategia de Innovación en el mismo orden, en todas aquellas actividades que se enmarquen a la ejecución del proyecto. Así también las actividades que consideren medios de comunicación, deberán mencionar que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, como se ejemplifica a continuación:

- **Proyecto Financiado por el Gobierno Regional de Antofagasta, FIC-R BIP XXXXXXX**

Toda actividad que se realice deberá ser informada a los profesionales encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, estas pueden ser seminarios de apertura, informativo y cierre de proyectos, set fotográficos, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en proyecto original.

En el caso de las invitaciones a ceremonias de lanzamiento o cierre de proyectos, se debe tener en consideración que el Sr. Intendente es quien invita a la actividad para lo cual debe

indicar su nombre completo, considerando el nombre completo del proyecto financiado por el FIC-R con su código BIP correspondiente.

16. ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo a los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada Entidad receptora de recursos públicos, de acuerdo a la Ley N°20.981 y lo dispuesto en la Resolución N°2 y en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la Entidad receptora con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución del Intendente Regional, y de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo a lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Nota: Téngase presente que para aquellas instituciones Receptoras que **no cumplan** con lo estipulado en la programación, y que como resultado de ello no sea posible transferir los recursos presupuestados, deberá ser dicha Entidad la que con recursos propios tendrá que dar continuidad a la iniciativa priorizada.

17. GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROYECTOS

Los gastos involucrados en los proyectos que presenten las Entidades receptoras serán:

a) **Recursos Humanos:** Se deberá presupuestar los gastos correspondientes a honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por el ejecutor, cuyas actividades sean exclusivas al proyecto. Se aceptará por proyecto una contratación para los cargos de personal financiero y otra para asistente administrativo. No se financiará provisiones en esta partida.

En este ítem podrán presupuestarse reajustes y/o aumentos en el pago para los distintos periodos anuales de ejecución, que estarán sujetos a reitemizaciones y/o reasignaciones que deberán ser presentadas a la División de Análisis y Control de Gestión y ser sancionadas por la Coordinación de Fomento Productivo e Industria y la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de servicios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectiva, y toda información que se solicite.

Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos, según sea el caso, debe acreditar la jornada laboral en actividades ajenas al propio proyecto, la cual debe incluir la función que realiza.

b) **Sub contratos:** Se podrán realizar gastos por concepto de subcontratación, en caso que sea necesariamente indispensable y que involucre una mejor calidad, costo y plazo. Estos deberán ajustarse al presupuesto presentado en el proyecto original.

c) **Capacitación:** Se relaciona con actividades de capacitación y perfeccionamiento para el equipo de trabajo participante, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en el proyecto. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes y que no den origen a un grado académico.

d) **Giras Tecnológicas:** Referido a la participación en giras tecnológicas, se justificará la actividad solo si es pertinente con el objetivo del proyecto, para la cual deberá especificar el programa tentativo en el proyecto original, duración en días, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado y otros antecedentes que se solicite. No obstante, con anterioridad deberá ser validada por la Coordinación de Fomento Productivo e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta.
En ellas podrán participar solo aquellos miembros del equipo que estén con cargo a los aportes del FIC y que por la naturaleza de sus funciones sea necesaria su asistencia, previo V.°B.° de la Coordinación de Fomento Productivo e Industria. Estas actividades son importantes para propiciar la validación o adaptación de tecnologías, cuya razón es la búsqueda de soluciones a problemas específicos presentados en el proyecto, se debe garantizar que los participantes obtengan el aprendizaje necesario para contribuir a resolver la problemática que dio origen a la gira. Por lo cual los participantes deben asumir el compromiso de poner en práctica lo aprendido y se debe asegurar la participación de los integrantes del equipo del proyecto. Así mismo deberán remitir informe detallado de las actividades explicando la aplicación de los conocimientos al proyecto. Dicho informe deberá realizarse antes que el gasto por este concepto sea rendido.

e) **Gastos de Operación:** Se relaciona con los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto tales como: arriendos, traslados (pasajes aéreos y/o terrestres, arriendo de vehículos), viáticos[5].

f) **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con el proyecto, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, computadores, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras. Es de carácter obligatorio, presentar tres cotizaciones por producto a adquirir tanto como en la postulación del proyecto, como en posteriores solicitudes. El destino de los equipos adquiridos con recursos FIC, necesarios para el éxito del proyecto, quedarán resguardados a través del Convenio respectivo firmado entre el Gobierno Regional y la Entidad Ejecutora.

g) **Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica:** Se deberá presupuestar los gastos destinados a financiar implementación de la difusión y transferencia tecnológica de resultados del proyecto. Se pueden considerar actividades ligadas al patentamiento de los resultados tales como: estado de arte, inscripción en registros de patentes, etc. En este ítem también se incluyen las actividades de difusión de los resultados del proyecto tales como: organización de seminarios, publicaciones, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia. El gasto en difusión será desde un **3% hasta un 5%** del monto total del proyecto.

[5]Se entiende como viático el gasto asociado a alojamiento y alimentación por conceptos de gastos fuera del lugar habitual de trabajo (comuna o región). El viatico por concepto de alimentación, será simil a la escala del sector público.

Las actividades de difusión que constituyen este ítem, pueden ser seminarios de apertura, informativo y cierre de proyectos, set fotográficos, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en proyecto original.

En toda actividad de difusión debe señalarse que esta actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Antofagasta, recursos FIC-R 2017.

h) **Otros Gastos Menores:** Se consideran los gastos que no correspondan a los otros ítems señalados precedentemente, pero que guardan directa relación con el proyecto. De conformidad a lo señalado en el inciso penúltimo de la glosa 5.2 comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no podrán superar en 3%** del valor total del proyecto o programa. Adicionalmente se excluyen de este ítem gastos asociados a Recursos Humanos.

i) **Gastos Publicación Proyecto:** Está destinado a los gastos asociados a una publicación de un proyecto de investigación. Se deberá entregar como insumo al Gobierno Regional, un informe resumen ejecutivo del mismo anexado al informe de avance técnico trimestral/final según aplique, toda vez que se realice tal publicación, y de acuerdo a lo solicitado por Analistas del Gobierno Regional. Este ítem deberá considerarse solamente cuando la tipología de la iniciativa lo amerite.

Nota: Se requiere presentar los proyectos de inversión con un detalle del presupuesto según el **Anexo XII. Asimismo, el Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sea considerado excesivo, incoherente e inconsistente, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del proyecto.**

18. NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON FONDOS FIC-R

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R Regional año 2017, no financiará:

- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (aire acondicionado, muebles, sillas, pendrives, entre otros)
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de adecuación y/o ampliación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros)
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como "Imprevistos".
- Gastos por concepto de overhead.

19. RENDICIONES

La Entidad receptora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Antofagasta y a la División de Análisis y Control de Gestión/Coordinación de Fomento Productivo e Industria, rendiciones financieras de forma mensual por el uso de los recursos transferidos, a través de oficio firmado por el representante legal de la Entidad receptora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica, contenidas en la Resolución Nº 30 de 11 de marzo de 2015. **Dicha rendición debe ser presentada según lo establecido en los artículos N°26 "Transferencias a Otros Servicios Públicos" esto es dentro del plazo de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa para estas Entidades y N°27 "Transferencias A Personas o Entidades Del Sector Privado", esto es, dentro del plazo de los 5 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.** [6] **A su vez, se debe adjuntar en la primera rendición el respectivo Comprobante de Ingreso que dé cuenta de la recepción de los recursos traspasados.** Además, deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el artículo 2° de la Resolución N°30, cuya normativa exige que la fundamentación de los gastos se efectúe mediante documentos originales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N°10.336 y el articulo 55 del decreto Ley N°1.263, de 1975.

Respecto a la rendición financiera, por parte de la Entidad receptora, como ya se dijo es necesario consignar que esta tendrá una periodicidad de **carácter mensual**, según lo establecido en la mencionada Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, en sus artículos 26 y 27 complementados por los procedimientos que establezca el Gobierno Regional de Antofagasta. Asimismo deberá entregar dentro de los cinco primeros días hábiles informes técnicos trimestralmente a la Coordinación de Fomento Productivo e Industria para el análisis de avances de objetivos y aprobación de este, con set fotográfico del avance y/o actividades y de acuerdo a los mecanismos que determinará este Gobierno Regional e informado a las Entidades respectivas. Ambos documentos se deben entregar en formato físico y digital.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.

Para el caso de los **informes finales** del proyecto, deberán ser remitidos a la División de Análisis y Control de Gestión para aprobación de parte financiera y luego será derivado a la Coordinación de Fomento Productivo e Industria para aprobación de parte técnica, asegurando el cumplimiento del (los) objetivo (s) planteados en el proyecto original. Una vez aprobados, se extraerá un resumen del resultado del proyecto y será incorporado en la ficha informativa de cada proyecto que se encontrará disponible en los sitios web: www.goreantofagasta.cl y/o www.innovaciongoreantofagasta.cl.

Cabe señalar que el texto del resultado final del proyecto, solo considerará aspectos generales a fin de proteger la propiedad intelectual de la iniciativa.

***Consideración general, todos los documentos deberán ser entregados en formato Físico y en Digital (vía correo electrónico).**

[6] Lo anterior, por cuanto el mencionado artículo 27 permite a los servicios fijar el plazo para las entidades privadas en el acto que apruebe la transferencia.

ANEXOS

ANEXO I

ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (ERI): ÁMBITOS, OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INICIATIVAS ESPECÍFICAS

AMBITO 1: CAPITAL HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL	
OBJETIVO 1.1. Masa crítica de trabajadores, cultores y profesionales especializados, para impulsar y sostener las innovaciones que requiere el desarrollo competitivo, sustentable y competitivo de las actividades económicas priorizadas.	
LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.1. Fomento del desarrollo y arraigo del talento regional: radicación, perfeccionamiento, atracción e instalación de profesionales, gestores/as, personal calificado y capital humano avanzado, emprendedores/as y cultores/as, en especial en PYME's y Redes MIPE de la Región.	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
1	**APOYO A PYME'S Y REDES MIPE PARA ATRAER Y MANTENER PERSONAL CALIFICADO (BONIFICACIONES PARA QUE PUEDAN ATRAERLO Y MANTENERLO**, destinado a mejorar nivel salarial, ambiente laboral, residencia u otros). Apoyo condicionado a planes concretos de innovación de las empresas. (En acuicultura, agricultura, turismo Pymes abastecedoras)
2	**TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE LOS PROGRAMAS DE APOYO PÚBLICO** a las empresas que mantengan dicho nivel de profesionales
3	**SUBSIDIOS O BENEFICIOS PARA PROFESIONALES QUE SE INSERTEN Y MANTENGAN EN LA REGIÓN Y/O EN PYME'S O CENTROS DE LA REGIÓN** por períodos mínimos predeterminados (por ejemplo, becas de perfeccionamiento o post grado; dentro o fuera de la Región o el país).
4	**SERVICIO REGIÓN (ANÁLOGO AL "SERVICIO PAÍS", PERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA), PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PROFESIONALES EN PYME'S** agrícolas, acuícolas o turísticas, o sociedades, redes o cadenas de ellas; a condición de residencia principal en la comuna respectiva
5	**CONCURSO INTER-CENTROS PARA POSTULAR A BECAS AL EXTRANJERO** con incentivos regionales adicionales, por ejemplo, al retorno para investigación aplicada en temáticas de interés estratégico regional, **CON CONVENIO DE PERMANENCIA REGIONAL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A LA PYME**
6	**INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS Y ADECUACIÓN DE MALLAS CURRICULARES** atinentes a innovación en las carreras existentes, **YLA CREACIÓN DE MALLAS CURRICULARES** de nuevas carreras o de programas de especialización, que guarden relación con innovación, avances de la tecnología, o desarrollo de competencias articuladoras de conocimiento. Entre otros, se pueden considerar contenidos que vayan desde la mecatrónica, sistemas de innovación, TIC's, teleoperación, o robotización; pasando por los relativos a la economía o cultura del Desierto de Atacama, ERNC y FHNC, alimentos del Desierto, o turismo cultural o patrimonial, hasta la gestión PYME y de redes y/o cooperación público-privada descentralizada, otras.
7	**CONCURSO INTERNACIONAL PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTOS** en temas estratégicos claves para la Región, con búsqueda activa en países de origen (v.g. Alemania, Australia, Canadá, Israel, Japón, Nueva Zelanda, SudAfrica, otros); bonificando permanencia asociada a proyectos específicos que incluyan transferencia de conocimientos y formación (perfeccionamiento) de talento/s local/es.

8	**POLITICA REGIONAL** de centrar los incentivos a la innovación MIPYME en aquellas de carácter regional: destinándolos exclusiva o preferentemente a aquellas MIPYME's o Redes MIPYME propiamente regionales (entendiéndose por "regional" aquellas empresas cuyas sede principal o matriz se encuentra localizada y opera dentro de la Región de Antofagasta). ERI
AMBITO 1: CAPITAL HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL	
OBJETIVO 1.2. Sistema educativo regional, que promueva e influya en el desarrollo de una Cultura Regional de la Cooperación en Red para la Innovación, la Creación y el Emprendimiento competitivo, sustentable y sostenible.	
LÍNEA DE ACCIÓN 1.2.1. Educación y capacitación para el desarrollo de competencias estratégicas	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
9	**DISEÑO DE UNA MALLA CURRICULAR PARA EL FOMENTO CONTINUO, DESDE EL NIVEL ESCOLAR AL MEDIO Y TÉCNICO PROFESIONAL,** de una cultura de cooperación en red para el arraigo, la innovación, el emprendimiento, el uso de ERNC cuidado del medioambiente, puesta en valor de la identidad y desarrollo del sentido de pertenencia (arraigo); así como para el desarrollo de redes de cooperación para el desarrollo regional y local propio de la Región de Antofagasta; susceptible de ser promovido por las autoridades para su aplicación en los establecimientos educacionales.
10	En complemento, **INCENTIVOS REGIONALES ADICIONALES A LOS PRIMEROS ESTABLECIMIENTOS QUE APLIQUEN LA PROPUESTA DE MALLA CURRICULAR DISEÑADA U OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE INNOVACIÓN Y/O EMPRENDIMIENTO EN ALUMNOS**; o a los primeros establecimientos de c/u de las comunas de la Región, o de las 5 primeras que lo apliquen; el que podría cubrir el costo adicional de contratación de horas docentes y/o taller especializadas que ello implique o del personal especializado de los otros programas de desarrollo de habilidades que se realicen.
11	**FORTALECIMIENTO DE LOS POST GRADOS DISPONIBLES EN LA REGIÓN** en materia de ERNC, recursos hídricos; sustentabilidad y sostenibilidad, patrimonios o producciones del Desierto, u otras de interés estratégico regional.
12	**PASANTÍAS DE EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES Y PROFESIONALES DE PRIMER NIVEL;** para capturar visión global para el desarrollo local, facilitando la generación de nuevas competencias (vg. en nuevas tecnologías, innovación, articulación de tecnologías y procesos, transferencia tecnológica; preferentemente en conjunto con otras regiones con objetivos similares (vg. las "nortinas").
13	**ESCUELA O AGENDA DE FORMACIÓN "DESIERTO DE ATACAMA INNOVA"** o denominación similar, para el desarrollo de competencias "transversales" o "blandas" de innovación y complementos, tanto las relativas al desarrollo de habilidades de creación, innovación y cooperación en red; como de identificación y puesta en valor de recursos singulares (exclusivos o típicos) del desierto de Atacama; así como de emprendimiento y gestión empresarial. Podría operar en forma móvil o itinerante, a través de unidades educativas modulares (tanto para niños, cultores de actividades, o profesionales), bajo la forma de sesiones informativas, cursos presenciales, seminarios formativos, cursos en line y otros; y estar vinculada a los programas de fomento y apoyo al emprendimiento de modo que sus usuarios puedan acceder a éste tipo de formación y, a la vez, para que dicha participación sea condición para concretar la recepción de los otros apoyos.
14	**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES EN INNOVACIÓN Y REDES DE INNOVACIÓN,** para potenciar efectos de innovación en empresas y redes empresariales, el que puede estructurarse como uno de los programas principales de la Escuela Desierto de Atacama, o como iniciativa autónoma,

15	**PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS/LAS CULTORES/AS** de las actividades claves a desarrollar (no profesionales "para" el sector, sino cultores/as "profesionalizados/as" del mismo), que implicaría: • Acuerdos público privados sobre los perfiles competenciales a desarrollar. • Plan plurianual de desarrollo y certificación de competencias para metas cuantitativas sectoriales de certificación (becas). • Alineamiento de servicios públicos para impulsar certificación, asociando a ella los otros apoyos complementarios. Se puede hacer uso de los métodos (Chile Valora) y de los recursos (SENCE) del MINTRAB. Para que adquiera valor y logre instalarse y producir efectos, debiera incluir: • Pacto público-privado de aplicación de exigencia progresiva de certificaciones para operar, prestar servicios, ser sujetos de apoyo o promoción pública, cumplir normas fiscalizables, etc.; de modo que se aprecie y reconozca el valor de elevar los estándares. • Institucionalidad que certifique competencias y/o cumplimientos de estándares, y que disponga de facultades para publicar el registro de cumplimientos (y sacar del registro a quienes dejen de cumplir), de modo que ello quede incluido en toda publicidad, marketing o apoyo público.
16	**PLAN DE "MENTORES" SENIOR (RETIRADOS, PERO VIGENTES),** como **guías u orientadores** técnicos o de oportunidades, **para Pymes.**
17	**CREACIÓN DE SERVICIO ANÁLOGO AL PDTI DE INDAP PARA LA PESCA ARTESANAL,** en el sentido de operar con organizaciones o agrupaciones a nivel de caletas, y claramente orientado a la acuicultura.
AMBITO 1: CAPITAL HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL	
OBJETIVO 1.3. Desarrollo de un entorno o ambiente innovador, que facilite y estimule la expresión y expansión de los talentos regionales de creación, innovación y emprendimiento, así como la complementación entre ellos	
LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.1. Fomento del emprendimiento innovador	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
18	**PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PROPIA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN;** en especial de sus definiciones a nivel meta respecto de sus propósitos y objetivos, principales apuestas y opciones de innovación y desarrollo, y de agentes invitados a participar de su realización
19	**PREMIO ANUAL A LA INNOVACIÓN A LOS/LAS TITULARES DE LAS PRINCIPALES INNOVACIONES REGIONALES** cuya efectiva realización sea verificable, consistente en un monto significativo en dinero no reembolsable y de libre disposición, atractivo para la escala de quien innova (vg. de $ 50 millones o U$ 100 mil por cada premiado/a), otorgándose uno o dos por 'mención', y pudiendo ser complementados con incentivos adicionales. • La verificación de que se trata de una innovación efectivamente realizada, puede 'certificarse' comprobando que se correspondan con aplicaciones en emprendimientos innovadores o innovaciones sociales (que se encuentren operativas), con resultados de investigación (publicados) y/o con

	invenciones (patentadas o formalizado el inicio de su tramitación), así como con contratos de exportación de bienes y servicios generados; y otras formas de "certificación" de innovaciones efectivas que se definan o acepten. • Los premios pueden ser compatibles con cualquier otro financiamiento o premio de fuente pública o privada; y ser aplicados ex post (contra resultados), y ser complementado con otros incentivos, como pasantía comercial para promoción de las innovaciones fuera de Chile, plan de apoyo a la internacionalización, u otras. • Pueden existir categorías o "menciones" de innovaciones, premiándose una o más innovaciones de cada una de ellas, por ejemplo, las de "Minería Sustentable", de "ERNC" y/o "FHNC", de "Productos del Desierto", de "Innovación Social" o "Cultural", de "Calidad de Vida" o "Habitabilidad"; etc.
20	**CONCURSO DE IDEAS INNOVATIVAS PARA ALUMNOS DE LAS UNIVERSIDADES, INSTITUTOS PROFESIONALES Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA REGIÓN;** consistente en apoyos para desarrollarlas, articularse con emprendedores o en emprendimientos, y/o proteger sus resultados.
21	**CREACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS/REDES SUBREGIONALES DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN PRINCIPALES CIUDADES DISTINTAS A LA CAPITAL REGIONAL,** en que se disponga de servicios de ventanilla única de orientación y derivación para interesados en emprendimientos innovadores a nivel local.
22	Fomento de programas e iniciativas de emprendimiento innovador

AMBITO 1: CAPITAL HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL	
OBJETIVO 1.3. Desarrollo de un entorno o ambiente innovador, que facilite y estimule la expresión y expansión de los talentos regionales de creación, innovación y emprendimiento, así como la complementación entre ellos	
LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2. Generación de condiciones que favorezcan la vinculación y relaciones sinérgicas entre innovadores/as, emprendedores/as, creadores/as y cultores	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
23	Fomento de vinculación con redes de emprendimiento e innovación
24	**PROGRAMA CO-FINANCIADO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INNOVACIÓN** al interior de las empresas.
25	**CREACIÓN DE MESAS Y/O REDES DE INNOVADORES Y TUTORES** para la identificación y puesta en valor de ideas y proyectos innovadores.
26	**PROGRAMAS QUE PERMITAN O FOMENTEN LA ARTICULACIÓN ENTRE EMPRENDEDORES, INVERSIONISTAS Y MERCADO; Y/O DE VINCULACIÓN CON REDES DE INVERSIONISTAS** dispuestos a apalancar etapas de procesos de la puesta en valor de la innovación.
27	**ESPACIOS DE ENCUENTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS O NUEVOS NEGOCIOS, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS,** entre empresarios Pymes, empresas tractoras, innovadores/as y desarrolladores de tecnología, etc.
28	**DESARROLLO Y ESTRUCTURACIÓN DE UN SISTEMA DE ESPACIOS DE ENCUENTRO Y DE REDES DE INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN** entre agentes de la cultura, creación, re-creación, innovación y emprendimiento, tanto económicos como sociales; que en su conjunto constituyan un medio innovador.

29	**DESARROLLO DE BARRIOS CÍVICOS-UNIVERSITARIOS-TECNOLÓGICOS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES**, integrando los respectivos planes de desarrollo urbano; así como del Sistema de Parques y Centros Tecnológicos y Espacios de Encuentro 'Desierto de Atacama".

AMBITO 2: PYME'S DE LA REGION DE ANTOFAGASTA PROVEEDORAS DE BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS INNOVADORES	
OBJETIVO 2.1. PYME's generan localmente productos y procesos innovadores para la industria regional actual y emergente, capturando a través de ello una proporción sustantiva y creciente del abastecimiento de dicha industria, e internacionalizándose a través de la exportación de dichos productos y de la tecnología y el conocimiento asociado a ellos.	
LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.1. Infraestructuras de apoyo a procesos de innovación PYME, que formen parte de Sistema de Parques y Centros Tecnológicos "Desierto de Atacama".	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
30	**SISTEMA DE LABORATORIOS, PLANTAS DE ENSAYO O PILOTAJE, ABIERTOS A LAS PYME'S** que están diseñando, probando o desarrollando nuevos productos, procesos y otras innovaciones, sin otras restricciones que el mérito innovador. Podrían acceder las Pymes que requieren de ensayos, pilotaje y otros servicios asociados al desarrollo de innovaciones; en condiciones favorables, por ejemplo, de financiamiento compartido entre las interesadas y la administración de los servicios, subsidiada ésta o no con recursos públicos orientados a dicho propósito específico (v.g. que exista financiamiento público para cubrir los costos fijos de administración, y que los variables sean financiados por los interesados; o que estos sean pagados en forma diferida contra los resultados de las innovaciones que se comercialicen, en caso de existir éstas; u otras modalidades de costo o riesgo compartido o pago condicional diferido), y respecto de cuyos resultados puedan establecer las protecciones en su favor que correspondan.
31	**CENTROS DE I+D+I ESPECIALIZADOS EN LAS RESPECTIVAS MATERIAS,** con plan de investigaciones y aplicaciones, y de atracción y retención de especialistas 'de clase mundial' en ellas; financiados contra resultados de transferencia y aplicaciones por parte de Pymes regionales
32	**CREACIÓN DE UN CENTRO DEL DISEÑO O DE PROMOCIÓN DEL DISEÑO,** de carácter transversal, que favorezca el desarrollo de productos, sobre todo para los sectores emergentes; apoyando la política propuesta de desarrollo de productos con valor identitario (agricultura del desierto, acuicultura, turismo, otros) y de la generación de imagen de marca (sello "del Desierto").
33	**INCORPORACIÓN DE TIC'S A LA PYME EN GENERAL,** con foco en innovación; incluyendo prestación de servicios o mejoramiento de la calidad de los mismos, a través de la aplicación de TICs (ej. sistemas de oferta, reserva y pago en línea, conexiones oferta-demanda, conexiones demandantes de innovación / innovadores(as) / emprendedores(as), etc.
34	**ORGANISMO CON ROL DE ACREDITADOR DE LA CALIDAD** de los bienes finales, y con credibilidad del mercado.

AMBITO 2: PYME'S DE LA REGION DE ANTOFAGASTA PROVEEDORAS DE BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS INNOVADORES
OBJETIVO 2.1. PYME's generan localmente productos y procesos innovadores para la industria regional actual y emergente, capturando a través de ello una proporción sustantiva y creciente del abastecimiento de dicha industria, e internacionalizándose a través de la exportación de dichos productos y de la tecnología y el conocimiento asociado a ellos.

LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.2. Apoyo a investigación aplicada al desarrollo innovador PYME y/o a transferencias en MIPYME's	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
35	**FINANCIAMIENTO O SUBSIDIO A LA TRANSFERENCIA EFECTIVA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIONES APLICADAS** a las Pymes, y/o a la aplicación de ellos por parte de éstas (incluido adquisición de equipamientos o desarrollo de competencias para ello); condicionado a resultados verificables de transferencia a MIPYME's y/o aplicaciones de Pymes.
36	**SISTEMA, MECANISMO U OPCIONES DE CAPITAL DE RIESGO (REGIONAL) PRO INNOVACIONES**, basado en el mérito innovador de la iniciativa, o en la 'tradición' innovadora de la empresa o del (de la) emprendedor/a: transferencias de capital a personas / empresas regionales entre quienes tengan "tradición de innovación" demostrable (patentes, registros, internacionalización, etc.)

AMBITO 2: PYME'S DE LA REGION DE ANTOFAGASTA PROVEEDORAS DE BIENES, SERVICIOS Y PROCESOS INNOVADORES	
OBJETIVO 2.1. PYME's generan localmente productos y procesos innovadores para la industria regional actual y emergente, capturando a través de ello una proporción sustantiva y creciente del abastecimiento de dicha industria, e internacionalizándose a través de la exportación de dichos productos y de la tecnología y el conocimiento asociado a ellos	
LÍNEA DE ACCIÓN 2.1.3. Promoción de pacto estratégico Industria-PYME-GORE; por el abastecimiento de la industria regional, con productos y procesos innovativos generados localmente por la PYME Regional.	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
37	**AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL PROYECTO O LÍNEA DENOMINADA CLUSTER MINERO** estructurada en torno a la noción de **valor compartido.**
38	Promover alianzas estratégicas entre Grandes Mineras y otras Empresas "Tractoras", y Pymes que las abastecen o abastezcan.
39	**PACTO ESTRATÉGICO MINERAS-PYME'S-GORE POR EL ABASTECIMIENTO LOCAL A LA MINERÍA,** que incluya compromisos en materia de: • Calidad de clase mundial de los productos y de la relación Mineras/Pymes. • Tipo y evolución de la relación Mineras/Pymes • Progresividad de la proporción de abastecimiento de productos generados localmente. Apoyo del GORE al patenta miento, aplicación comercial y exportación por parte de las Pymes, incluyendo apoyo a la gestión o tramitación, y difusión y marketing internacional.
40	**PROMOCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE PACTOS O ALIANZAS ESPECÍFICAS MINERAS/PYME'S,** que podrían incluir: • • Acceso a levantamientos dentro de las mineras para las pymes de tal manera de ubicar posibles puntos de oportunidad de la pyme para mejorar lo que esta, reducir costos, solucionar problemas, etc.

	• Relación Mineras/Pymes, de tal manera que, en igualdad de condiciones (precio/calidad), las Mineras ocupen primero servicios de las Pymes regionales, luego de las nacionales y por último internacionales. • Cofinanciar las innovaciones de las Pymes de tal manera que pueda ser deducible de impuestos, con la finalidad de fomentar la inventiva y el valor agregado a los servicios, por ende el bienestar y estabilidad de sus trabajadores.
41	**PROGRAMAS DE "DESARROLLO DE PROVEEDORES"** pero con financiamiento público a través de las Pymes que proveen
42	**RONDAS PERIÓDICAS DE IDENTIFICACIÓN/DETECCIÓN/PRESENTACIÓN DE PROBLEMAS** tecnológicos, productivos, ambientales y otros de interés de las mineras, abiertas a Pymes potencialmente interesadas en contribuir a su resolución.
43	**PLAN DE DESARROLLO DE SERVICIOS PRODUCTIVOS** a la industria astronómica, así como a la futura de **ERNC y/o FHNC.**
44	**PROGRAMA "ANTOFAGASTA PROVEE"**, análogo a "Costa Rica Provee", de Pymes regionales, que produzcan de bienes y servicios que sustituyan productos importados por la industria regional; contra planes pactados entre las partes concernidas, y con apoyo público y académico.

AMBITO 3: INNOVACIÓN PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA REGIONAL	
OBJETIVO 3.1. Oferta diversificada de bienes y servicios del Mar, Tierra y Cielo del Desierto de Atacama, a través del desarrollo de nuevos productos basados en la puesta en valor sustentable y sostenible de singularidades mundiales del Desierto de Atacama que distingan globalmente a la Región.	
LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.1. Fomento y apoyo a la I+D+i para el desarrollo de una oferta MIPYME basada en la puesta en valor de recursos naturales y culturales constitutivos del patrimonio de singularidad del Desierto de Atacama	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
45	**PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES Y CULTURALES CONSTITUTIVOS DEL PATRIMONIO DE SINGULARIDAD DEL DESIERTO DE ATACAMA;** susceptibles de transformarse o desarrollarse como nuevos productos innovadores con los que se contribuya a la distinción global de la Región; en particular, aquellos correspondientes a variedades eco típicas o especies endémicas, marinas o terrestres, originarias u originales del Desierto de Atacama; y a patrimonios naturales, arqueológicos, históricos, "astronómicos" o culturales vivos.
46	**I+D+i en el uso de ERNC y/o FHNC** para el desarrollo de la acuicultura, agricultura y/o ganadería del Desierto.
47	**I+D+i ORIENTADA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS, CON VALOR AÑADIDO DE SINGULARIDADES NATURALES DEL DESIERTO DE ATACAMA:** productos de origen acuícola, agrícola o ganadero (y para usos alimentarios, gastronómicos, turísticos, medicinales, industriales o biotecnológicos, utilitarios u ornamentales, u otros); y procesos asociados a nuevas formas de producción en condiciones del desierto de Atacama y de la Región de Antofagasta (oceánicas regionales, bajo aridez, en suelos salinos y/o de altura, de borde costero, o sin suelos —hidroponía—, etc.).

48	**PLAN DE APOYO A MISIONES TECNOLÓGICAS, COMERCIALES Y RONDAS DE NEGOCIO, PARA EL POTENCIAMIENTO DE LA PYME.**Ejs. i) PYME Turística: integrar oferta regional a circuitos internacionales, como los cercanos de Bolivia (Salar) y de Argentina (Quebrada de Humahuaca), ii) PYME prestadora de servicios a la Minería: penetración en Mercado Internacional
49	**FINANCIAMIENTO DE COSTO DE TRAMITACIÓN DE PROTECCIONES DE INNOVACIONES REALIZADAS (PATENTAMIENTOS Y OTROS);** o de servicios especializados de tramitación; para MIPYME's e Independientes, en especial las orientadas a la introducción comercial de los nuevos productos o nuevos procesos.
50	Financiamiento del diseño, establecimiento e implantación del sello 'Desierto de Atacama', y puesta en marcha y establecimiento del sistema de gestión y control del mismo.

AMBITO 3: INNOVACIÓN PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA REGIONAL	
OBJETIVO 3.1. Oferta diversificada de bienes y servicios del Mar, Tierra y Cielo del Desierto de Atacama, a través del desarrollo de nuevos productos basados en la puesta en valor sustentable y sostenible de singularidades mundiales del Desierto de Atacama que distingan globalmente a la Región.	
LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.2. Fomento y apoyo público-privado al desarrollo de nuevos productos basados en el valor distintivo de las singularidades del Desierto de Atacama	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
51	**FOMENTO AL DESARROLLO DE LOS CULTIVOS FORZADOS,** con especial foco en el desarrollo hidropónico costero, en riego tecnificado, y en las singularidades de los cultivos altiplánicos
52	**ENSAYOS Y PILOTAJES DE NUEVOS PRODUCTOS DE PYME'S,** en particular, asociados a Minería Sustentable, ERNC, FHNC y habitabilidad del Desierto.
53	**DESARROLLO DE UNA OFERTA DE NUEVOS DESTINOS O RUTAS TURÍSTICAS** —distintos del actual destino San Pedro de Atacama— con productos turísticos innovadores, basados en la puesta en valor y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, arqueológico, histórico y astronómico de los respectivos sitios o territorios; en particular de los relativos a la Cultura Viva del Desierto y a la gestión sustentable de sus recursos y sostenible de su economía
54	**DESARROLLO DE UNA OFERTA INTERNACIONAL DE TURISMO DE NEGOCIOS Y EVENTOS,** inicialmente a partir de la relevancia mundial de Minería y Astronomía de la Región, con énfasis en la puesta en valor de los conocimientos generados en las respectivas materias en el 'Polo Antofagasta'. La oferta de eventos y negocios podría complementarse con turismo minero y/o astronómico (de interior), y posteriormente con el relativo a agua y ERNC así como, desde sus inicios; con el resto de la oferta de turismo 'interior' propia de las singularidades del Desierto de Atacama.
55	**PROYECTOS DE INTRODUCCIÓN DE TIC'S Y SERVICIOS AVANZADOS, INCLUIDOS SISTEMAS DE TRANSACCIONES EN LÍNEA;** ligados al turismo de larga distancia, de convenciones, congresos e intereses especiales; incluidas tecnologías e innovaciones de a nivel de organización y marketing de ferias, congresos, eventos de negocios y convenciones.

56	**TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIÓN PARA DIFUSIÓN PRODUCTIVA Y/O COMERCIAL**, en especial, de innovaciones desarrolladas.
57	**INCLUSIÓN EN "PREMIO ANUAL A LA INNOVACIÓN", EN CATEGORÍAS O MENCIONES PREFERENTEMENTE LIGADAS A LA "MARCA" GENÉRICA "PRODUCTOS DEL DESIERTO DE ATACAMA"**, por ejemplo, las relativas a productos singulares de origen acuícola o agrícola con valor agregado, nuevas rutas, circuitos y destinos con productos turísticos innovadores basados en singularidades del Desierto de Atacama, "hibridaciones" que agreguen valores de singularidad turismo y astronomía, alimentación y gastronomía, artesanía y ganadería, espeleología y turismo aventura, recuperación o puesta en valor patrimonial y turismo cultural, etc.).

AMBITO 3: INNOVACIÓN PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA REGIONAL	
OBJETIVO 3.2. Redes de cooperación activas y acuerdos estratégicos institucionalizados para el desarrollo innovador de las actividades-base para la diversificación económica de la Región.	
LÍNEA DE ACCIÓN 3.2.1. Orientar los apoyos públicos pro-innovación, al desarrollo de iniciativas emprendidas por redes, consorcios o plataformas público-privado-académico-comunitarias; con eje en empresas, universidades y/u organizaciones y otras entidades de la Región.	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
58	**ADAPTACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE "PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS":** "mesas" conformadas por agentes empresariales, universitarios, investigadores/as e innovadores/as; lideradas por una industria o sistema productivo local especifico; de construcción de acuerdos y/o pacto de una Agenda Estratégica de Investigación (Estratégica Research Agenda—SRA—) con orientaciones y prioridades en materia de I+D+i, por ejes estratégicos (abastecimiento a minería, turismo, alimentación, ERNC, etc.) para dar respuesta a problemas sectoriales; con respaldo del Gobierno Regional/Nacional y aporte público menor (convocatoria, y financiamiento preinversional —para sesionar, realizar misiones o encargar algún estudio puntual—).
59	**CONSORCIO, MESA O CONSEJO PÚBLICO-PRIVADO REGIONAL,** que fomente y apoye el desarrollo de un **'CLÚSTER' O PLATAFORMA ALIMENTARIA** o de Alimentos del Desierto de Atacama.
60	**CONSORCIO, MESA O CONSEJO PÚBLICO-PRIVADO REGIONAL, QUE FOMENTE Y APOYE EL DESARROLLO DE UN 'CLUSTER' O PLATAFORMA "TURISMO DESIERTO DE ATACAMA"**, que se estructure como Meso-Destino inter-regional (las 4 regiones "nortinas" del País), con especificidades territoriales de nivel sub-regional.
61	**MESAS, CONSEJOS PÚBLICO-PRIVADOS, PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD (PMC'S),** Consorcios o Plataformas u otras instancias público-privado-académico-comunitarias específicas; de cooperación entre similares, para el desarrollo de redes o cadenas de valor entre ellas; por ejemplo: • 1 a 3 en acuicultura (regional, o independientes: comuna de Tocopilla, comunas de Antofagasta/Mejillones, comuna de Tal-Tal). • 1 a 3 en agricultura del desierto (Tal-Tal, Antofagasta, Provincia de El Loa)

	• 1 por c/u de los nuevos destinos/rutas turísticas con paquetes de productos innovadores (vg. Alto El Loa, TalTal – Paposo - Paranal, Ruta/s Histórica/s, Ruta/s Astronómica/s, otros). Al menos uno, inicial, en hibridaciones del Desierto.
62	**GESTIÓN DE PACTO O ACUERDO DE COMPLEMENTARIEDAD ENTRE EMPRENDEDORES Y REDES DE TURISMO DE CONVENCIONES, EVENTOS O NEGOCIOS, Y LOS DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES (ASTRONÓMICO INCLUIDOS);** para extender estadía de los primeros para aprovechar oferta de los segundos.

AMBITO 3: INNOVACIÓN PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA REGIONAL	
OBJETIVO 3.2. Redes de cooperación activas y acuerdos estratégicos institucionalizados para el desarrollo innovador de las actividades-base para la diversificación económica de la Región.	
LÍNEA DE ACCIÓN 3.2.2. Establecimiento, animación y seguimiento de instancias y mecanismos de diálogo estratégico para la construcción de acuerdos que faciliten un desarrollo innovador diversificado entre actividades, agentes y niveles territoriales	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
63	**CONDUCCIÓN DE DIÁLOGO ESTRATÉGICO MINERÍA-TURISMO - AGRICULTURA (Y OTROS), CON PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS; PARA CONCORDAR REGULACIONES O LÍMITES QUE PERMITAN QUE ÉSTAS ACTIVIDADES PUEDAN DESARROLLARSE APROPIADAMENTE Y /O POTENCIARSE;** e inclusión de los acuerdos que se alcancen en el Programa de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Antofagasta ; así como incluir en los planes reguladores y otros instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, la definición de espacios que permitan usos colectivos pro-innovación en armonía con el desarrollo urbanístico.
64	**ACCIONES DE POSICIONAMIENTO DE LA NOCIÓN Y CONCEPTO DE AGRICULTURA DEL DESIERTO (DE ATACAMA) EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES (AGROPECUARIAS), ASÍ COMO EN LAS DE FOMENTO PRODUCTIVO;** para contribuir a la adaptación de estas a las especificidades regionales.
65	**ACCIONES DE POSICIONAMIENTO DE LA NOCIÓN DE "ZONA NORTE" EN MATERIA DE RECURSOS MARINOS, EN RELACIÓN A LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE PESCA Y GENERALES DE FOMENTO;** incluido actualización y publicación de resultados de estudios sobre stocks y evolución de recursos marinos.

AMBITO 4: INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONOMIA REGIONAL
OBJETIVO 4.1. Desarrollo de conocimientos y transferencia de tecnologías para la participación de PYME's en la innovación de tecnologías y procesos de generación sustentable y aprovechamiento sostenible de Energías Renovables No Convencionales (ERNC), en especial de origen solar; de Fuentes Hídricas No Convencionales (FHNC), en especial de agua de origen oceánico; así como de servicios y procesos de protección de recursos renovables, producción limpia, y remediación; empezando a exportar conocimientos en la materia.
LÍNEA DE ACCIÓN 4.1.1. Fomento, financiamiento y apoyo (público) a la I+D+i y al desarrollo de productos y procesos innovadores en ERNC y FHNC.

N°	INICIATIVA PROPUESTA
66	**ESTABLECIMIENTO POR PARTE DEL GORE DE ESTÁNDARES O PROPORCIONES MÍNIMAS DE USO DE ERNC, Y/O DE AGUA DE ORIGEN MARINO,** como condición de aprobación de nuevos proyectos de inversión en la Región que se declaren a futuro en el marco del SEIA (v.g. aplicación de criterio "20-20" de ERNC en la Región).
67	**FOMENTAR/FINANCIAR INVESTIGACIONES APLICADAS, I+D+I Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA PYME'S EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE SUSTENTABILIDAD, como las relativas a ERNC, FHNC,** cuidado y protección ambiental, producción limpia, reciclaje, bioremediación y servicios ambientales; entre otras • Limitaciones de los recursos (energéticos, hídricos): cantidad, calidad, estabilidad, sustentabilidad; así como de usos posibles. • Tecnologías para la producción, distribución y uso de energías de origen ERNC y agua de origen FHNC, en las condiciones particulares del Desierto de Atacama, incluidas las destinadas al tratamiento de aguas secundarias, en particular aquellas que puedan orientarse posteriormente a la exportación de tecnologías y conocimientos a países con condiciones similares a las del Desierto. • Reducción de los costos de producción de ERNC y Agua de FHNC, y de aplicación de unos a la producción de otros (energía para producir agua, y agua en la producción energética). • Tecnologías y sistemas para la obtención de agua de mar conservando los recursos hidrobiológicos de las áreas de extracción (o bio-remediación de los efectos indeseables generados); así como de preservación de dichos recursos con la devolución de aguas usadas (salmueras, a mayores temperaturas) y/o de remediación de sus efectos; así como de desarrollo sustentable de nuevos productos en las eventuales nuevas condiciones hidrobiológicas de las zonas de extracción y/o devolución. • Mapeo de localizaciones recomendadas y/o de oportunidades de inversiones en ERNC y FHNC, que minimicen efectos en recursos patrimoniales (hidrobiológicos, paisajísticos, visibilidad del cielo nocturno (minimizar contaminación lumínica), y otros, tanto del meritorio o borde costero para ambos tipos de inversiones, del interior para ERNC, y de "carretera/s" de distribución de ambos recursos. • Sistemas y tecnologías de remediación de efectos de procesos industriales, mineros, y otros; en especial biotecnológicos (bio-remediación). Sistemas y tecnologías para la reducción de la huella de carbono
68	**INCENTIVOS A LA OFERTA DE PUESTOS DE CARÁCTER PERMANENTE EN LAS UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS DE I+D+I, PARA SU INTEGRACIÓN TANTO EN GRUPOS EMERGENTES COMO CONSOLIDADOS;** para fomentar la atracción y retención de profesores-investigadores en el desarrollo de ERNC y/o FHNC.
69	**LÍNEA DE FINANCIAMIENTO DE I+D+I, DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE USO DE AGUAS DE ORIGEN CONTINENTAL POR FHNC (AGUA DE MAR PARA USO DIRECTO O PREVIA DESALINIZACIÓN, RE-PROCESAMIENTO DE AGUAS YA UTILIZADAS, OTROS), EN PARTICULAR EN MINERÍA Y USO URBANO;** condicionado a resultados comprometidos en plan/es de aplicaciones con empresas tractoras y/o grandes consumidores, y/o de transferencia a Pymes y redes para aplicación en escalas menores y/o abastecimiento; así como a

	restitución de derechos de aprovechamiento de agua a las comunidades locales que fueran originalmente titulares o, en su defecto, a la generación de nuevos bienes y servicios comunes.

AMBITO 4: INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONOMIA REGIONAL	
OBJETIVO 4.2. Redes de cooperación e institucionalidad para el desarrollo innovador de ERNC y FHNC, y para el uso sustentable y sostenible de la energía de origen solar y del agua de origen oceánico.	
LÍNEA DE ACCIÓN 4.2.1. Plan de diálogo y cooperación estratégica multi-actores, inter-regional e internacional.	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
70	**CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO CON LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE CLASE MUNDIAL** en materias de ERNC, FHNC y Recursos Hídricos, Sustentabilidad, Sostenibilidad y Habitabilidad en/de zonas mineras.
71	**COLABORACIÓN CON CENTROS ESPECIALIZADOS EN LA REGIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO CON LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE NIVEL MUNDIAL EN LAS RESPECTIVAS MATERIAS (COMO ALEMANIA, AUSTRALIA, ESPAÑA, ISRAEL, ITALIA, OTROS);** en la medida que impliquen intercambios con recepción de capital humano avanzado de excelencia, y transferencia neta de tecnologías. En este marco, se puede evaluar la realización de aportes financieros complementarios a las líneas regulares de financiamiento de actividades similares, a fin de garantizar el nivel de los especialistas que se reciban, la profundidad de la formación que se reciba, o la calidad y relevancia de los contenidos de transferencia que se obtengan.
72	**FINANCIAR PROYECTOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DESDE LOS CENTROS CON MAYOR AVANCE RELATIVO MUNDIAL EN MATERIA DE ERNC Y FHN C (ALEMANIA, AUSTRALIA, ESPAÑA, ISRAEL, SUDAFRICA, OTROS);** incluyendo una o más de las siguientes: • Pasantías. Tecnológicas. • Misiones de asistencia técnica in situ. Apoyo a inversiones en ERNC y/o FHNC, condicionadas a la transferencia de tecnologías a Pymes locales.
73	**FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS Y/O GESTIONES QUE SUSTENTEN PROPUESTAS DE ADECUACIONES A MARCOS REGULATORIOS O NORMATIVOS EN TEMAS CLAVES DE SUSTENTABILIDAD DE INTERÉS REGIONAL,** entre ellos, los relativos a la necesidad de reducción de barreras legales de acceso para el desarrollo de ERNC, sistema de incentivos para invertir en ellas; y sistemas que regulen o limiten el uso de fuentes energéticas cabo-contaminantes y dependientes; o de regulación/promoción del uso (sustentable) de agua de mar en la industria y consumo humano, de disposiciones que lo regulan (limitan/incentivan), así como del uso, aprovechamiento, conservación y/o restitución de derechos de aprovechamiento de aguas.
74	**ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y/O DE ATRACCIÓN DE CAPITALES FINANCIEROS O INVERSIONISTAS;** para viabilizar inversiones nacionales/regionales en la generación de ERNC, en particular eléctrica de origen solar; y/o en el uso sustentable de agua de mar en minería u otras actividades.

AMBITO 4: INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONOMIA REGIONAL

OBJETIVO 4.2. Redes de cooperación e institucionalidad para el desarrollo innovador de ERNC y FHNC, y para el uso sustentable y sostenible de la energía de origen solar y del agua de origen oceánico.	
LÍNEA DE ACCIÓN 4.2.2. Redes, Plataformas o Consorcios Internacionales especializados, integrantes del "Sistema de Parques Tecnológicos del Desierto de Atacama".	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
75	Red de Centros de conocimiento, formación y entrenamiento internacional en ERNC, Fuentes Hídricas No Convencionales (FHNC), Minería Sustentable, Vida del desierto y/u otros.
76	**CONSORCIO, PLATAFORMA O "CLUSTER" DE ERNC O PRO "REGIÓN DE ANTOFAGASTA: POTENCIA ENERGÉTICA SOLAR", Y/O DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "DESIERTO DE ATACAMA SOLAR" O DENOMINACIÓN SIMILAR,** orientado a generar la innovación necesaria para que se despliegue el potencial de que Antofagasta se transforme en una potencia energética solar y en referente internacional en la materia, llegando a exportar no solo energía, sino también conocimientos y tecnología sobre ello: • Debiera constituirse como una entidad de carácter público-privado-académico (corporación), inter-regional "norte" (regiones "nortinas"); con participación, además del GORE, de empresas grandes consumidoras de energía eléctrica localizadas en la (macro)Región, centros universitarios o de investigación y formación superior generadores locales de conocimientos, tecnologías o prácticas, incluidas Pymes abastecedoras y empresas de ingeniería, diseño y consultorías avanzadas, así como empresas o consorcios nacionales o internacionales especializados y/o interesados en invertir en ERNC en la Macroregión Norte; todo lo anterior fuertemente vinculado con los centros internacionales más avanzados en la materia. • Convendría que naciera como plataforma Macro-Regional Norte, por lo que, desde su inicio, debieran también participar —y aportar—, empresas y centros universitarios de las otras regiones nortinas, así como de sus respectivos Gobiernos Regionales; pudiendo regularse la participación y contribución de varias regiones, a través de figuras como los convenios de programación que contempla la LOCGAR. Su puesta en marcha podría basarse en una universidad o empresa de gran consumo interesada, que aporte a la entidad (corporación) terreno más infraestructura y equipamiento iniciales; a lo que se vayan sumando los aportes de los demás concurrentes, privados y públicos. En este caso, podría basarse en los desarrollos, planes de formación, terrenos e infraestructura, y contactos o convenios internacionales con entidades especializadas con los que ya cuenta para este tipo de efectos, la Universidad de Antofagasta a través de su Centro de Desarrollo Energético; así como con la concurrencia que podría asumir para estos efectos, empresas mineras que ya están realizando inversiones en ERNC en conjunto con empresas extranjeras especializadas en la materia (vg. El Tesoro con ABengoa).
77	Similar, en el caso de FHNC o, más amplio, relativo a los recursos hídricos; también en estrecha relación de cooperación con las restantes regiones "nortinas" del país, así como con los centros especializados existentes en la materia, y con los organismos públicos competentes (DGA y otros).

INICIATIVAS EMERGENTES

AMBITO 1: CAPITAL HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL

OBJETIVO 1.3. Desarrollo de un entorno o ambiente innovador, que facilite y estimule la expresión y expansión de los talentos regionales de creación, innovación y emprendimiento, así como la complementación entre ellos	
LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2. Generación de condiciones que favorezcan la vinculación y relaciones sinérgicas entre innovadores/as, emprendedores/as, creadores/as y cultores	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
78	**PROGRAMA CO-FINANCIADO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS VIGILANCIA TECNOLOGICA** en la región para todos los sectores estratégicos.

AMBITO 1: CAPITAL HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL	
OBJETIVO 1.2. Sistema educativo regional, que promueva e influya en el desarrollo de una Cultura Regional de la Cooperación en Red para la Innovación, la Creación y el Emprendimiento competitivo, sustentable y sostenible.	
LÍNEA DE ACCIÓN 1.2.1. Educación y capacitación para el desarrollo de competencias estratégicas	
N°	**INICIATIVA PROPUESTA**
79	**PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACION DE GESTORES TECNOLOGICOS,** para potenciar efectos de innovación en empresas y redes empresariales.

ANEXO II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación se definen los criterios para evaluar los proyectos.

1. **Innovación de la Iniciativa y su Continuidad.**

El Gobierno Regional de Antofagasta preferentemente ha definido en el marco de su Estrategia Regional de Innovación financiar proyectos que propongan una innovación bien definida e identificable.

- **Mérito innovador:** La iniciativa aborda un estudio, solución, proceso, servicio, metodología innovadora a nivel internacional, nacional y regional. Radicará también en la capacidad de adaptación y adecuación de dichas iniciativas a la realidad regional, considerando y aprovechando las particularidades que posee nuestra región.
- **Valor agregado por el proyecto de Innovación:** El proyecto considera un aspecto no realizado con anterioridad y que mejora considerablemente lo existente.
- **Sostenibilidad:** La iniciativa propone mecanismos viables para asegurar su continuidad una vez finalizado.

2. **Formulación**

El proyecto es integro, claro y coherente.

- **Propuesta Técnica y Metodológica:** Se evaluará la capacidad de logar los objetivos planteados, coherencia con los resultados esperados, calidad de la metodología, incorporación de factores territoriales y plan de trabajo.
- **Riesgos del proyecto:** las amenazas y debilidades están claramente identificadas y cuantificadas contando con un plan de acción para minimizar su impacto en la correcta ejecución del proyecto y su posterior continuidad.
- **Transferencia de la Innovación:** Consiste en evaluar la coherencia y precisión de un plan de transferencia a los interesados, ya sea comunidad investigativa, empresas, comunidad en general y otros actores según sea la naturaleza del proyecto, donde se incluya la acreditación de la efectiva aplicación por parte de la mayor cantidad de estamentos, mediante convenio, actividades, seminarios, trabajos prácticos u otros según sea la naturaleza del proyecto.
- **Presupuesto acorde:** El presupuesto considera ítem y sub ítem estrictamente atingentes a la naturaleza del proyecto, así como también los valores estimados no estén sobrevalorados.

3. **Alianzas Estratégicas y Aportes Complementarios**

Corresponde a la asociatividad y colaboración de otras instituciones de carácter público/privado, así como el aporte pecuniario complementario de cada Entidad, según lo siguiente:

- **Alianza con entidades públicas y/o privadas:** La alianza esta formalizada y su función activa claramente definida con entidades/instituciones de carácter público y/o privadas ya sean universidades, centros I+D+i, empresas, comunidad, entre otras, donde también se valorará la integración vertical durante el desarrollo y ejecución del proyecto. La evaluación según las alianzas que se concreten, será de la siguiente forma:

0= No tiene alianza
20= Tiene una alianza
40= Tiene alianza con dos entidades de la misma área*
60= Tiene alianza con dos entidades de distintas áreas
80= Tiene alianza con tres entidades de la misma área
100= Tiene alianza con tres o más entidades de distintas áreas

- **Aportes complementarios:** Existen aportes complementarios al FIC de carácter pecuniario de 0%, 5%, 10%, 15% 20% o más del costo total del proyecto.

  ** Llámese áreas a Seremias, Municipios, Universidades, Centros I+D+i, Empresas, Organizaciones, juntas de vecinos, Sindicatos, etc.*

Nº	CRITERIO	%	SUB-CRITERIO	%	ESCALA					
					0	20	40	60	80	100
1	Innovación de la iniciativa y su sostenibilidad	50	Mérito innovador	50						
			Valor agregado del proyecto de innovación	30						
			Sostenibilidad	20						
2	Formulación	15	Objetivos y resultados	40						
			Riesgos del proyecto	20						
			Transferencia de la innovación	20						
			Presupuesto acorde	20						
3	Alianzas estratégicas	35	Alianza con entidades públicas y/o privadas	40						
			Aportes complementarios	60						

ANEXO III
FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R 2017
ANTECEDENTES IDENTIFICATIVOS

ANTECEDENTES GENERALES		
Título del Proyecto		
Nombre del proyecto (Máx. 80 caracteres)	El Nombre del Proyecto debe tener mínimo 20 caracteres. Y debe contener los siguientes elementos Proceso (¿Qué se hace?) Objeto (¿Sobre qué?) Localización (¿Dónde?)	
Tipología del Proyecto (Seleccionar una alternativa)	**Capacitación**	
	Control	
	Difusión	
	Erradicación	
	Forestación	
	Prevención	
	Protección	
	Recuperación	
	Saneamiento	
	Transferencia	
Nombre Entidad Proponente		

Duración del Proyecto (Meses)	

ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (ERI)	
ÁMBITO DE LA ERI	**Marque con X**
Capital Humano	
Pymes de la Región De Antofagasta Proveedoras de Bienes; Servicios Y Procesos Innovadores.	
Innovación Para La Diversificación Económica Regional.	
Innovación Para La Sostenibilidad De La Economía Regional.	
OBJETIVOS DE LA ERI	
LINEA DE ACCIÓN DE LA ERI	**N°**
INICIATIVA ESPECÍFICA DE LA ERI	**N°**
TIPO DE INICIATIVA	**Marque con X**

Investigación y Desarrollo	
La innovación en y para las empresas	
La difusión y Transferencia Tecnológica	
La aceleración del emprendimiento innovador	
La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados	
El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad	
El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador	
LINEAS PRIORIZADAS	**Marque con X**
Minería Sustentable	
Diversificación Productiva	
Manejo de Energías Renovables No Convencionales	
Plataformas del Comercio Internacional	
Innovación Social y Capital Humano Avanzado	
Otra	

Aporte a la ERI ("Fin" del proyecto): Señalar cuál es el tipo de **resultados específicos, concreto y verificables** que se postula alcanzar a través de la realización del proyecto, explicando cómo ellos contribuyen al logro del objetivo (u objetivos) de la Estrategia Regional de Innovación (ERI) en que se enmarca el proyecto (mismo/s ya declarado/s previamente en este formulario). Los resultados deben ser formulados de modo que su cumplimiento y logro resulten clara y unívocamente verificables; y su contribución directa al logro del objetivo de la ERI al que se encuentren asociados debe aparecer nítidamente

SECTOR PRODUCTIVO	
INDICAR SÓLO UNA OPCIÓN.	
Agua Potable - Alcantarillado	
Comunicación	
Educación y Cultura	
Energía	
Industria, Comercio, Finanzas y Turismo	
Minería	
Multisectorial	
Pesca y Acuicultura	
Salud	
Silvoagropecuario	

	TIPO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

		MONTO AÑO 1	MONTO AÑO 2	MONTO AÑO 3	MONTO AÑO 4	TOTAL	%
(1)	Monto de Aportes Propios						
(2)	Monto Aportes de Terceros						
(3)	Monto Cofinanciamiento FIC-R						
(1)+(2)+(3)	Monto Total del Proyecto						100 %

Nota: Todos los aportes deben ser de carácter pecuniario (aporte en dinero).

ANTECEDENTES DE ENTIDAD PROPONENTE	
Nombre Entidad	
Giro Principal	
Razón Social	
Rut	
Dirección	
Fono/Fax	
Nombre Director, Rector o Vice Rector	
Rut	
Email	
Nombre Representante Legal	
Rut	
Email	

ANTECEDENTES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	
Nombre (Completo) Director del Proyecto	
Rut	
Email	
Dirección	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	
Vínculo Contractual con la Entidad Postulante	

INTERLOCUTOR ENTRE LA INSTITUCION RECEPTORA Y EL GOBIERNO REGIONAL	
Nombre del Interlocutor	
Fono	
Email	

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON FIC-R AÑOS ANTERIORES	
Nombre(s) del proyecto(s)	
Rol	

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES VINCULADAS AL PROYECTO	
Nombre Entidad	
Giro Principal	

Razón Social	
Rut	
Dirección	
Fono/Fax	
Nombre Representante Legal	
Fono	
Rut	
Email	

DESCRIPCIÓN DEL VINCULO CON ENTIDAD EJECUTORA	
Describa el rol o función del asociado en la participación del Proyecto.	Máximo 1 página.

ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO				
Alcance Territorial	**Interregional**	**Regional**	**Provincial**	**Comunal**
Coordenadas (utilizar Sistema de coordenadas geográficas WGS84)				
Dirección (Lugar donde se ejecutará el proyecto, comuna, calle)				
Beneficiarios Directos	**Mujeres**	**Hombres**		**TOTAL**
Beneficiarios Indirectos				
Tipología de Innovación	**Productos (Bienes o Servicios)**			
	Procesos			
	Método de Comercialización			
	Métodos Organizacionales			

RESUMEN EJECUTIVO	
Explique, ¿En qué consiste el problema u oportunidad, cómo cree que lo resolverá y cuáles son las razones que justifican su financiación?.	Máximo 1 página.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O BRECHA ESPECÍFICA A ABORDAR	
Señalar y explicar en forma resumida los aspectos más relevantes de la problemática.	Máximo 1 página.
ANTECEDENTES GENERALES	
Señalar y explicar brevemente los conceptos más importantes, que sean necesarios para entender el contexto de la problemática y de la innovación propuesta.	Máximo 1 página.
Marco teórico: Definir de manera precisa y clara el contexto teórico en el cual se enmarca el proyecto, destacando aquellos conceptos teóricos que fundamentan la problemática y la innovación propuesta.	Máximo 2 páginas.
Continuación: Si corresponde a un proyecto de continuidad, indicar el proyecto FIC anterior y su relación, haciendo hincapié en el valor agregado y producto/servicio final que se obtendrá.	
Estado del Arte: Definir el contexto general (nacional y mundial) en el cual se ubica el tema de la propuesta, estado actual del conocimiento del problema, brechas que existen y vacío que se quiere llenar con el proyecto. Mencione el estado de desarrollo de la tecnología propuesto en el proyecto y las fuentes de información tecnológica consultadas a nivel nacional e internacional. Se recomienda realizar consultas sobre el estado del arte en las bases de datos de patentes disponibles a nivel nacional e internacional y relacionar la revisión bibliográfica del proyecto.	

OBJETIVOS DEL PROYECTO	
Señalar los Objetivos del proyecto	
OBJETIVO GENERAL	Max. 3 líneas
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Max. 3 líneas c/u
METODOLOGÍA	
Señalar brevemente los principales aspectos metodológicos Mostrar en forma organizada y precisa, cómo será el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos, describiendo la estrategia general y por componentes a aplicar, así como los principales métodos y técnicas a usar por componente, y los procesos o formas secuenciales o combinadas a través de los que se aplicarán; corresponda ello a las formas de generación y procesamiento de información, a la puesta en valor de conocimientos y/o a la transferencia de éstos, o al involucramiento de los agentes concernidos en la generación, aplicación o aprovechamiento sostenible de las innovaciones.	Máximo 1 página.
Etapas, actividades y tareas: Señalar y describir las principales actividades y tareas necesarias para cumplir los objetivos específicos del proyecto; presentándolas organizadamente en consistencia con la estrategia y metodología antes descrita; y estableciendo etapas coherentes con ello, así como hitos y entregables del proyecto con su respectiva descripción.	Máximo 5 páginas.
IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA INNOVACIÓN	
Describir las características innovadoras del proyecto o de la tecnología a desarrollar, en cuanto a procesos, productos, prestación de servicios y/o	Máximo 1 página.

gestión. Explique el valor agregado en conocimiento o know-how generado en el proyecto o el esfuerzo tecnológico	

CARACTERIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS
Beneficiarios directos e indirectos del proyecto ya señalados al inicio de este formulario, distinguiendo: • Caracterización de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados del proyecto, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello. • Formas concretas de participación de los beneficiarios o destinatarios directos en el proyecto: en su diseño, en el diseño de los resultados específicos a procurar, en la ejecución del proyecto, y/o en los resultados (beneficios/perjuicios) del mismo. En los casos que aplique, explicitar y fundamentar por qué ellos y ellas no son sólo "beneficiarios" o "destinatarios", sino "socios/as" del proyecto con el ente ejecutor.

IMPACTO DE LA INNOVACIÓN EN LA COMPETITIVIDAD REGIONAL	
Describir los impactos más relevantes del proyecto en la etapa de escalamiento productivo, que sean medibles cuantitativamente que reflejen fielmente el impacto en el desarrollo y la competitividad de la industria regional, de las capacidades regionales de I+D+i con énfasis en, a lo menos, los siguientes puntos: • Impacto en el desarrollo y competitividad de la industria regional. • Describa de qué manera el proyecto o solución propuesta se focaliza o tiene relación directa con las áreas prioritarias de innovación de la región definidas en las bases de este concurso. • Impacto en el desarrollo de las capacidades regionales de I+D.	Max. 1 pagina

ALCANCES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES	
Definir y fundamentar los alcances, limitaciones y/o restricciones que posee el proyecto.	Máximo 1 página

CARTA GANTT (RESUMEN)	
Presentar las etapas y actividades de acuerdo a una secuencia cronológica, destacando hitos y entregables del proyecto.	Máximo 1 página.

Etapa/actividad/ tarea	Responsable	Duración	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Etc

EQUIPO DE TRABAJO
Describir el perfil y las responsabilidades concretas de cada uno de los miembros del equipo de proyecto, sus funciones, cargos, tiempo de permanencia en el proyecto y remuneración mensual. En el caso de aquel RR.HH a incorporar en el futuro, señalar su perfil profesional y grado de experiencia requerido. Además de describir el rol que ha de desempeñar en el proyecto. (máximo 5 páginas)
Completar el siguiente cuadro con los datos de **todos** los integrantes de equipo que ejecutaran el proyecto (debe coincidir con el RRHH del presupuesto).

	NOMBRE	FUNCIÓN	TELEFONO	EMAIL	HH MENSUAL PROYECTO	SUELDO MENSUAL
1						
2						
3						
n						

ESTRUCTURA FINANCIERA
• Señalar el presupuesto general estimado, identificando las principales partidas de gastos asociados directamente a etapas, actividades del proyecto y Carta Gantt. (ver anexo XII) • Señalar cuando corresponda, la valorización preliminar de recursos no pecuniarios aportados por las entidades postulantes y por terceros: horas-hombre, uso de bienes o activos tales como equipos, maquinaria, infraestructura, terrenos u otros. (ver anexo XIII y XIV)

JUSTIFICACION DE ADQUISICION DE BIENES	
Señalar en qué etapa está destinado el uso del bien y cuál sería su utilidad, indicando el miembro del equipo de trabajo que será responsable por cada insumo.	Máximo 1 página.

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	
Señalar los mecanismos que implementará para dar continuidad al proyecto una vez concretada la etapa de finalización/cierre.	Máximo 1 página.

PLAN DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
Señalar y describir cuales son los medios de difusión a utilizar en la promoción de los resultados obtenidos del proyecto.	Máximo 2 página.

OBSERVACIONES	
Incluir información del proyecto que sea, a criterio de la entidad postulante, relevante señalar.	Máximo 1 página.

FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

ANEXO IV	
INFORMACION PARA COMPLETAR FICHA IDI (OBLIGATORIA)	
Señalar para cada elemento su definición e indicador.	Máximo 1 página.
Elementos	**Indicador**
Fin	
Propósito	
Componentes u objetivos específicos	

INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO	
Señalar los indicadores del proyecto	Sin restricción
Nombre	
Definición	
Interpretación	
Formula	
Datos requeridos	
Fuente	

HITOS Y ENTREGABLES DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
Señalar los hitos de la gestión del proyecto, definir un formato para su entrega y/o actividad de entrega; además, establecer plazos de acuerdo a la cronología del proyecto.	Máximo 1 página.

RIESGOS DEL PROYECTO	
Señalar e identificar los procesos, tipos y nivel de riesgos inherentes que se presenten en el proyecto y su propuesta de mitigación. (Estos serán utilizados en futuros procesos de re evaluación)	Máximo 1 página.

RESULTADOS ESPERADOS, IMPACTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Señalar y fundamentar en forma breve los resultados esperados, impacto y sus medios de verificación.	Máximo 1 página.

FICHA RESUMEN PARA CARPETA DIGITAL

NOMBRE DE LA INICIATIVA	
MONTO TOTAL (solo aportes FIC)	
PLAZO EJECUCIÓN	
ENTIDAD RECEPTORA	
OBJETIVOS (General y específicos)	
DESCRIPCION DE LA INICIATIVA	
RESULTADOS ESPERADOS	

NOTAS GENERALES
Todos los campos deben ser completados de acuerdo a lo solicitado. Cualquier omisión será causal de inadmisibilidad.

FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

INFORMACIÓN PARA COMPLETAR FICHA IDI (OBLIGATORIA)

Fin: Es una definición de cómo el proyecto contribuirá a la solución del problema en el largo plazo.
Propósito del proyecto: El propósito es el impacto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes producidos por el proyecto. Un proyecto tiene un solo propósito; dos propósitos son dos proyectos.
Componentes: Son los productos o resultados que se requiere complete el ejecutor del proyecto para alcanzar el Propósito. Estos deben expresarse en trabajo terminado.
Indicadores: Son relaciones que permiten medir el grado de avance o logro, se deben identificar indicadores para los niveles de Componente, Propósito y Objetivo General. Los indicadores deben ser medibles y concretos, se debe seleccionar aquellos que reflejen aspectos esenciales.

ANEXO V
DECLARACION DE ASOCIACIÓN

Yo..... (Nombre Completo),
RUT..... Representante legal de....., declaro tener conocimiento y formar parte de la iniciativa:
..... Que postula a concurso **FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC-R 2017** del Gobierno Regional de Antofagasta y manifiesto nuestro compromiso para realizar todas las acciones tendientes a obtener los logros y resultados planteados en este proyecto.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE

ANEXO VI
CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO
FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN
(Deberá acreditar personería o documentos de respaldo que lo acreditan como representante legal o facultad para firmar convenio en representación de la institución)

Yo..... (Nombre Completo),
RUT..... Representante Legal de....., declaro conocer íntegramente las Bases del presente llamado a concurso del Gobierno Regional de Antofagasta a presentar **PROYECTOS DE INNOVACIÓN AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC-R 2017** y manifiesto nuestro compromiso e interés a realizar todas las acciones tendientes a obtener los logros y resultados planteados en este proyecto.

Fecha:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII
DECLARACIÓN DE VÍNCULO
DECLARACION SIMPLE - PERSONAS NATURALES

Yo _____RUT _____, sin ninguna responsabilidad para la Institución Receptora y para los efectos de dar cumplimiento a su normativa sobre actividades relacionadas, la que conozco, vengo a declarar lo que se indica en la letra a) - b) -c) siguiente (tarjar lo que no corresponda):

a) No tengo parentesco alguno con Directores, Presidente, Coordinador, u otras personas que trabajen en la Institución Receptora, como tampoco relaciones por intermedio de Sociedades en que dichas personas tengan interés en la propiedad o gestión de esas sociedades, incluyendo para los efectos de la relación de parentesco o por intermedio de sociedades, a mis hijos (cualquiera sea su condición) y cónyuge.

b) Relación de Familia:
Tengo parentesco con don (doña) (1) _____, quien actualmente, a esta fecha, ocupa el cargo de _____, derivada de mi condición de (2) _____.

c) Relación de Propiedad o Gestión:
Tengo vinculación directa y/o por intermedio de mi (2)_____ don (doña) (1) _____, quien en la Institución Receptora ocupa el cargo de _____por participación en la propiedad / gestión (tarjar lo que no corresponde) de la Sociedad (3) _____

RUT: _____
Firma: _____
Fecha: _____

Observaciones:
(1) Al identificar a la persona de la Institución Receptora, sírvase indicar nombre completo, cargo y centro de trabajo.
(2) Explicite la relación familiar con la persona que trabaja en la Institución Receptora: cónyuge, hijos o cualquier parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda.
(3) Identifique la Sociedad en la cual el declarante y/o la persona de la Institución Receptora tienen participación en la propiedad o en la gestión.

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE VÍNCULO
DECLARACION SIMPLE – PERSONAS JURIDICAS

Yo_____RUT_____, como representante legal de la Sociedad _____ RUT _____, sin ninguna responsabilidad para la Institución Receptora, y para los efectos de dar cumplimiento a su normativa sobre actividades relacionadas, la que conozco, vengo a declarar lo que se indica en la letra a) - b) siguiente (tarjar lo que no corresponda):

a) Declaro que en esta empresa no existen vinculaciones de propiedad y/o gestión que involucren a Directores, Presidente, Coordinadores y/o otras personas que actualmente trabajan en la Institución Receptora, ni a sus hijos ni sus cónyuges.

b) Relación de Propiedad o Gestión:
Declaro que en esta empresa existen vinculaciones de propiedad y/o gestión con don (doña) (1) _____, quien ocupa el cargo de _____
La citada relación de propiedad se establece por la participación (2) _____y alcanza a un ____ % del capital.
La relación de gestión se establece por desempeñarse como (3) _____.

Firma: _____
Fecha: _____

Observaciones:
(1) Al identificar a la persona la Institución Receptora, sírvase indicar nombre completo, cargo y centro de trabajo.
(2) Indique si la relación de propiedad en su Sociedad corresponde a la persona de la Institución Receptora, su cónyuge, hijos o cualquier pariente hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda. Indicar el total acumulado del porcentaje de participación en la propiedad.
(3) Explicite el cargo o posición que ocupa en su Sociedad la persona de la Institución Receptora, su cónyuge, hijos o cualquier pariente hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda.

ANEXO IX
DECLARACION PARTICIPACIÓN DIRECTOR DE PROYECTO

Yo..... RUT..... Director del proyecto ..... De la entidad postulante....., declaro conocer íntegramente las bases del concurso y no estar afecto a ningún proyecto FIC en calidad de Director, toda vez que comience la ejecución de la presente iniciativa.

RUT: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO X
CARTA COMPROMISO DEL APORTE PECUNIARIO DE LA [7]INSTITUCIÓN PROPONENTE

Yo..... (Nombre Completo), RUT..... Representante Legal de....., declaro que el aporte pecuniario (en efectivo) es de $.....(Escribir cantidad) y se destinara íntegramente a la ejecución del proyecto..... .....que postula al Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2017 de la Región de Antofagasta.

Fecha:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

[7] Se entenderá por "Institución Proponente" a la Entidad Receptora que presenta la iniciativa.

ANEXO XI
CARTA COMPROMISO DEL APORTE PECUNIARIO
DE LA [8]INSTITUCIÓN VINCULADA (TERCERO)

Yo..... (Nombre Completo), RUT..... Representante Legal de..... , declaro que el aporte pecuniario (en efectivo) es de $.....(Escribir cantidad) y se destinara íntegramente a la ejecución del proyecto..... .....que postula al Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2017de la Región de Antofagasta.

Fecha:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION VINCULADA (TERCERO)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION PROPONENTE

[8] Se entenderá por "Institución Vinculada" a aquella que se encuentra asociada a la Entidad Receptora en la iniciativa postulada

ANEXO XII
FORMULARIO Nº 1 PRESUPUESTO DETALLADO

ÍTEM (Especificar)	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Total del Proyecto	Aporte Tercero	Aporte FIC-R $	TOTAL $
Recursos Humanos Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3 Detalle n							
Total Recursos Humanos							
Subcontratos Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3 Detalle n							
Total Subcontratos							
Capacitación Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3 Detalle n							
Total Capacitación							
Giras Tecnológicas Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3 Detalle n							
Total Giras Tecnológicas							
Difusión y Transferencia tecnológica Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3 Detalle n							
Total Difusión y Transferencia							
Gastos de Operación Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3 Detalle n							
Total Gastos de Operación							

Gastos de Inversión							
Detalle 1						**(monto detalle 1)**	
Detalle 2						**(monto detalle 2)**	
Detalle 3						**(monto detalle 3)**	
Detalle n						**(monto detalle n)**	
Total Gastos de Inversión							
Otros Gastos Menores Detalle 1 Detalle 2 Detalle n							
Total Gastos de Administración							
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3 Detalle n							
Total gastos publicación							
TOTAL							

FIRMA : _____
NOMBRE : _____

ANEXO XIII
PROGRAMA DE CAJA

Los montos incluidos en el presente programa de caja deben ser concordantes con los valores indicados en el Formulario y sus anexos. (Considerar los solo los aportes del FIC)

	GASTO PROGRAMADO									
ITEM	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10
Recursos Humanos										
Subcontratos										
Capacitación										
Giras Tecnológicas										
Difusión y Transferencia tecnológica										
Gastos de Operación										
Gastos de Inversión										
Otros Gastos Menores										
Gastos publicación										
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Total	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Total Acumulado	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

	GASTO PROGRAMADO								
ITEM	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18	TOTAL
Recursos Humanos									0
Subcontratos									0
Capacitación									0
Giras Tecnológicas									0
Difusión y Transferencia tecnológica									0
Gastos de Operación									0
Gastos de Inversión									0
Otros Gastos Menores									0
Gastos publicación									0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Total	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL ACUMULADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% Total Acumulado	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

FIRMA : _____

NOMBRE : _____

Consideraciones Generales

- Se deberá incorporar en cada partida de costo los respectivos subítem.
- En caso de que el proyecto lo requiera, se debe crear un subítem de Materiales de oficinas y otro por Insumos computacionales.
- Para los Gastos de Inversión, se deberá identificar claramente la cantidad de los bienes a adquirir y no se podrá agrupar bienes en un mismo subítem que no estén completamente relacionado con su naturaleza, a su vez, si se determina la necesidad de contar con un bien que no estaba contemplado en el presupuesto original, antes de su adquisición, se deberá dar cumplimiento al numeral 18 de las bases del concurso.
- En el Ítem Gastos de Inversión, por cada subítem ingresado, se deberá entregar una descripción general, la naturaleza de los gastos que se asociaran y como aporta este subítem al cumplimiento de los objetivos y la ejecución del proyecto.
- Todos los bienes que tengan un valor igual o superior a $ 50.000.- deberán ser incorporados en el Ítem Gastos de Inversión y ser registrado dentro del inventario de la institución ejecutora, para aquellos bienes que su valor sea menor al antes indicado, se deberá crear un subítem de Fungibles dentro del Ítem Gastos Operacionales.
- Para los bienes en que se incurran en costos de transporte, deberá ser considerado dentro del valor del bien al momento de la formulación del presupuesto.
- El monto que se asigne a Otros Gastos Menores no deberá superar el 3% del total del proyecto. Se podrá dejar hasta 20% del 3% asignado a este ítem, con la finalidad de compensar la variación de valores que puede afectar al presupuesto al momento de su ejecución y su utilización deberá ser informada por medio de una reitemización, la que no requerirá aprobación hasta el tope del monto. Se excluye Ítem Gastos por Recursos Humanos.
- En el caso que el proyecto contemple la Subcontratación, se deberá identificar claramente las partidas del presupuesto que estarán asociadas al subcontrato.
- En caso de que el proyecto lo requiera, se deberá crear un Subítem "Flete y correspondencia" dentro del Ítem Gastos Operacionales.

- El Gobierno Regional podrá objetar y/o rechazar cualquier partida del presupuesto que no dé cumplimiento a la ley de presupuesto u otro instructivo oficial asociado a este concurso.

ANEXO XIV
VALORIZACIÓN DE RECURSOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES POSTULANTES Y POR TERCEROS

Partidas de Costo	Aporte Proponente (M$)		Aporte de Terceros (M$) (Si corresponde)		Aporte solicitado (M$) al FIC-R	Costo Total del Proyecto	%
	En efectivo	Valorizado	En efectivo	Valorizado			
Recursos Humanos							
Subcontratos							
Capacitación							
Giras Tecnológicas							
Gastos de Operación							
Gastos de Inversión(*)							
Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica							
Otros Gastos Menores							
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia							
TOTALES							
Porcentaje del Total (%)							

(*) Bienes requeridos para el desarrollo del proyecto.

ANEXO XV
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LAS BASES DE POSTULACIÓN

YO, _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, en representación de la entidad _____, RUT N° _____ por la presente declaro que tomo conocimiento y que expresamente acepto las condiciones establecidas en el punto n°13 de las bases de postulación y desde ya declaro que autorizaré al GORE ANTOFAGASTA al uso de la información del proyecto en los términos e hipótesis planteadas en dicha norma, obligándome desde ya a efectuar todas las gestiones necesarias respecto de la entidad participante a fin de lograr dicho objeto.

Fecha

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CARTA GANTT DEL PROYECTO

Adjunte CARTA GANTT, según especificaciones del Anexo III Formulario de Postulación.

FIRMA : _____

NOMBRE : _____

Entrega de Carpeta

Ilustración:

Nota: Cada una de las hojas del formulario Único de postulación debe estar firmada por el Director del Proyecto.

Firma: _____
Nombre: _____

GOBIERNO REGIONAL
¡Más región, mejor calidad de vida!

FORMULARIO SOLICITUD DE REITEMIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Nº de modificaciones realizadas con anterioridad	

Fecha primera modificación	
Fecha última modificación	

☐ Reitemización ☐ Modificación/Reasignación ☐ Reitemización + Modificación

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO BIP
INSTITUCIÓN/RESPONSABLE	RUT
EMAIL	CELULAR
MONTO TOTAL APROBADO INICIAL	MONTO REITEMIZADO
	MONTO REASIGNADO

1. TIPO DE MODIFICACIÓN: Marque una X en aquella que corresponda a su solicitud.

PRESUPUESTO (ÍTEM /PARTIDA / SUPLEMENTO)	PLAZO EJECUCIÓN	GESTIÓN/PRODUCTO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA (Explique brevemente por qué se solicita la modificación al Consejo Regional de Antofagasta. Recuerde que los proyectos sólo pueden modificarse por fundamentos sólidos y debidamente autorizados):

Exponer claramente los cambios (en cantidad $ y porcentaje) del itemizado.

3. SITUACIÓN DEL PROYECTO PRE Y POST MODIFICACIÓN (Señale en forma breve y concisa cuál es la situación del proyecto tal como fue aprobado y cómo se solicita que quede, de acogerse la modificación, incluyendo el presupuesto original versus modificado):

PROYECTO APROBADO	MODIFICACIÓN SOLICITADA

Obs: ----------

---------- (Máximo responsable Agencia o Universidad)	---------- Director del Proyecto

Se debe adjuntar presupuesto aprobado y el nuevo presupuesto para aprobación.
Se debe adjuntar toda la información que corrobore lo solicitado.
No se tramitaran si no vienen con las firmas y timbres correspondientes

4. V°B° División de Análisis y Control de Gestión:

_____
V°B° Analista FIC DACG

Jefe División de Control y Gestión

5. RESULTADO EVALUACIÓN: División de Planificación y Desarrollo Regional

SE APRUEBA	SE RECHAZA	APROBACIÓN PARCIAL

OBSERVACIONES (Fomento Productivo)	---------- ---------- ----------

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	---------- ---------- ----------

V°B° Profesional FIC Fomento

Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL II REGION ANTOFAGASTA

ARTURO MOLINA HENRÍQUEZ
Intendente
Región de Antofagasta

CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta

AMH/ECV/afb

Distribución:

- Contraloría Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Coordinador Fomento Productivo e Industria
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes